

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<p>CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No Radicalización # 2-2013 18432 Fecha 2013-09-20 15:54 PRO 486601 Interventor (ATM036423) EDILBERTO GUERRERO RAMOS Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL Tip. Doc. Oficio (SALIDA) Numero: 12000-21965</p>	<p>Municipalidad Local La Candelaria Radicalización No 2013-172-004844-2 Fecha 27/09/2013 08:39:27 -> 83 ANEXOS S () CONTRALORIA LOCAL DE LA Z-> Grupo de Gestión Administrativa y Financ</p> 
---	---


CONTRALORIA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

12100-

Doctor
EDILBERTO GUERRERO RAMOS
Alcalde Local de La Candelaria
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013

Respetado Señor Alcalde

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado final me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, se presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si X, Folios útiles ()

Proyectó y Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local
Elaboró: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888 

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA– FDLLC
PERÍODO AUDITADO 2012**

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

SEPTIEMBRE DE 2013

AUDITORÍA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA

Contralor de Bogotá D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejia

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Asesores

Rafael Ortega Rozo
Doris Cleotilde Cruz

Gerente Local

Pedro De La Vega Castillo

Equipo de Auditoría

Jorge Augusto Mora Cascavita
Sandra Rocío Buitrago Suárez
Diana Carolina Charry Sánchez.

CONTENIDO

	Pagina
1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL	5
• Concepto Sobre la Gestión y Resultados	6
• Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta	8
• Opinión sobre los estados contables	8
• Consolidación de Hallazgos	¡Error! Marcador no definido.
• Concepto sobre Fenecimiento	¡Error! Marcador no definido.
• Concepto sobre plan de mejoramiento.	¡Error! Marcador no definido.
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	12
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES E INICIO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR	12
2.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO	21
2.3. EVALUACION AL BALANCE SOCIAL	30
2.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.	32
2.5. EVALUACION AL PRESUPUESTO	41
2.6. EVALUACION A LA CONTRATACION	55
2.7. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	65
2.8. ACCIONES CIUDADANAS	83
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	84

1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL

Doctor
EDILBERTO GUERRERO RAMOS.
Alcalde Local de La Candelaria.
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, FDLLC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron, conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto Sobre la Gestión y Resultados

De la aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados se obtuvo la siguiente consolidación:

VARIABLES	PONDERACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	10,4
Balance Social	9,3
Contratación	10,9
Presupuesto	10,3726
Gestión Ambiental	4,5
Evaluación Estados Contables	7
SUMATORIA	52,4726
CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	-
Menor a 60	Desfavorable

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, y teniendo en cuenta los hallazgos relacionados, conceptúa que la gestión y resultados, es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desfavorable con la calificación de 52.4752% resultante de ponderar las variables anteriores, así como por las observaciones siguientes:

En la evaluación al Plan de Desarrollo de La Candelaria se estableció que se formularon en total de veinte seis (26) proyectos con una Apropiación Disponible de \$12.822.959.000, por los que se hicieron giros por \$6.250.610.108, equivalente al 48,75%, lo que determina que la gestión de la administración es desfavorable, por cuanto no hubo oportunidad en inversión de los recursos, y los beneficiarios no solucionaron oportunamente sus problemáticas con el incumplimiento de las metas física.

En el informe de la alcaldía local de la candelaria sobre balance social vigencia 2012 se presenta una descripción de la problemática social y demográfica de la Localidad de la Candelaria, pero no se hace ningún balance de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo.

Así mismo, en el anexo en Excel denominado resultados se entrega un cuadro de programación de las metas de los diferentes proyectos, cuyo cumplimiento es del 100%. Sin embargo y como lo demuestra el siguiente cuadro, los giros realizados para materializar los objetivos de los proyectos contratados, en promedio solo alcanza al 52.51% ya que de los recursos comprometidos \$9.620.229.639, únicamente se hicieron giros por valor de \$5.051.825.186

Las Obligaciones por Pagar con origen en años anteriores a 2012, al finalizar esta vigencia sumaron \$1.121.400.035 y que este monto disminuyó en \$623.440.849, se presentan aún compromisos que no han sido objeto de giro por valor de \$483.803.260, a junio de 2013. Así pues, el FDLLC, dio cumplimiento parcial a la Circular 009 de 2011 emitida conjuntamente por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno, por tanto las obligaciones por pagar no fueron fenecidas en su totalidad y se siguen presentando saldos de obligaciones correspondientes a compromisos contractuales que ya fueron terminados y liquidados, por lo cual se configura un hallazgo Administrativo.

La calificación de este componente destaca que para la gestión ambiental local para la vigencia 2012 mostró significativo retraso, por cuanto en la vigencia 2012 se vislumbran actuaciones dirigidas al cumplimiento de lo contratado en la vigencia 2011.

El resultado, la gestión ambiental local se considera como Insuficiente encontrándose en el rango de 36%-60%, para la vigencia 2012 los recursos programados para cumplir con las metas y cometidos ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En lo concerniente al cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia Institucional de la entidad, se califica como insuficiente, encontrándose en un rango de cumplimiento del 36 al 60%, comprobándose el compromiso y mejoramiento ambiental, en un tema que compromete cambios culturales a nivel institucional.

Igual situación arrojó la calificación al Balance Social, estableciéndose que la gestión de la administración local **fue desfavorable**, en términos de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas físicas y en la atención a los beneficiarios de los proyectos, que son en su mayoría población vulnerable de forma oportuna, para mejorar su calidad de vida.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Verificada la información relacionada con la Rendición de la Cuenta, en virtud de la Resolución No. 034 de diciembre 21 de 2009 No. y N° 01 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, se observa irregularidad en el contenido de la información presentada a través del aplicativo “SIVICOF” por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, en razón a que la información reportada presenta diferencia de \$1.027.262.520,00. con la información presupuestal reportada en el sistema PREDIS.

Opinión sobre los estados contables

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables se determinaron los hallazgos relacionados a continuación, evidenciando que los ingresos no tributarios presentan diferencias internas, la propiedad planta y equipo no fue objeto de toma física obligatoria, al igual que no se cuenta un inventario detallado de los bienes de beneficio y uso público, requeridos por las normas de contabilidad, no se cuenta con los contratos de comodatos que amparan la devolución de los mismos los cuales se consideran importantes en atención al monto de los activos.

La cuenta ingresos tributarios a 31 de diciembre presenta diferencias por valor de \$8.045.507.64 con la oficina jurídica, derivados de los reportes y los mismos generan incertidumbre en razón a que la depuración no se ha surtido al 100%. Tal hecho económico, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a las conciliaciones y depuración de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

información contable, el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cartera, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Hecho reiterativo y no cumplido a satisfacción en el plan de mejoramiento que denota la falta de compromiso y gestión de la administración incidiendo en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Se detectó en la verificación de los documentos reportados FDLC que éste no se realizó la toma física del inventario anual obligatorio con corte a 31-12-2012, situación que genera incertidumbre en la cifra consignada en el balance la cual asciende a \$774.631.473.72, transgrediendo presuntamente el numeral 4.10.1 de la Resolución 001 de 2001 referente a procedimiento Administrativo normado en el parágrafo del artículo 21 del Decreto en mención y el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “Capítulo Segundo Deberes. Denotando la falta de compromiso de la alta dirección, situación que revela incertidumbre en las cifras consignadas en el Balance.

Analizadas las cifras que conforman el rubro propiedad planta y equipo se detectó que en la cuenta 1660 equipo médico y científico por \$33.270.140.38 se encuentran partidas registradas como (maquinas coser); situación indebida que de acuerdo a la naturaleza sobrevalora la cuenta, denotando la ausencia de controles trasgrediendo presuntamente Sistema Nacional de Contabilidad Pública en numeral 2.7. Características cualitativas de la Información Contable Pública de la CGN.

Al verificar la documentación reportada por Contabilidad se observa que el FDL no cuenta con el inventario detallado de la cuenta 1710 bienes de beneficio y uso público con su respectivo avalúo técnico, situación que denota falta de compromiso de la alta gerencia y falencia en controles en el manejo de la información y procesamiento de datos, hecho que presume la trasgresión del instructivo 29 de la Secretaría de Hacienda Distrital y parágrafo del artículo 21 del Decreto en mención, denotando la falta de compromiso de la alta dirección transgrede Presuntamente el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “*Capítulo Segundo Deberes .” Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”, revelando cifras que generan incertidumbre por valor de \$598.334.648.46 en su composición.

Al verificar información concerniente con las obras terminadas y liquidadas al cierre de la vigencia se observa que estas no son registradas de acuerdo a la naturaleza y que se llevan al gasto reflejando una subvaluación de por valor \$1.125.000.000, hecho que se evidencia en la no variación de un año a otro, situación que denota que estas partidas no fueron contabilizadas en debida forma; lo anterior transgrede presuntamente el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, Sistema Nacional de Contabilidad Pública y el numeral 2.7. Características cualitativas de la Información Contable Pública de la CGN que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales; circunstancia que evidencia la falta de compromiso de la administración incidiendo en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Este rubro se encuentra en incertidumbre por valor de \$586.066.517.94 exceptuando la cuenta 1905 y 1999, en razón a que no fue objeto de toma física de inventarios. Igualmente cabe anotar que los registros de bienes entregados a carecen de contrato de comodato que ampare la devolución del mismo. Hecho que revela riesgo por perdida y apropiación de los mismos, ocasionado por la falta de compromiso y gestión profesional transgrediendo presuntamente el numeral 4.10.1. de la Resolución 001 de 2001 referente a procedimiento Administrativo normado en el parágrafo del artículo 21 del Decreto en mención.

De un activo total de \$21.068.372.533.67 a 31 de diciembre de 2012, existen valores que ascienden a \$3.125.348.288.14, equivalentes al 14.83% del activo, determinados en la presente auditoría, que generan incertidumbre y sobreestimación sobre la realidad de la estructura financiera del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el “ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS” se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$76.840.148, diecisiete (17) con incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia penal.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control y la opinión negativa expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables y la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **NO SE FENECE.**

Concepto sobre plan de mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con la normatividad vigente.



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A # 26A-10
PBX 335 8888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S)) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	7.033.158.203	280.364.000	6.416.065.219	305	280.364.000	1
2012	12.887.959.000	2.282.226.965	11.343.401.768	160	2.282.226.965	14
TOTAL	19.921.117.203	2.562.590.965	17.759.466.987	465	2.562.590.965	15

Fuente: Informes presentados por la Contraloría de Bogotá al FDLLC.

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES E INICIO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con el Plan de mejoramiento reportado por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria a través del sistema SIVICOF con corte a 31 de Diciembre de 2012, presenta siete (7) acciones correctivas, con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2012, de las cuales dos (2) de estas quedan abiertas por no cumplir la meta programada y cinco (5) se cierran.

**CUADRO 2
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ORIGEN	No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANGO	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
Ciclo I PAD 2011	3.4. 2	Cuenta 1420 Avances y Anticipos entregados, a diciembre 31 de 2010, presenta un saldo de \$ 853, millones,	Solicitar por oficio, correo electrónico o telefónicamente a las entidades las actas de liquidación,	20-05-2011	31-12-2011	2	Se hizo EXTEMPORÁNEAMENTE El ajuste y/o reclasificación según comprobante	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANGO	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
		que corresponde principalmente a contratos de Obras, analizada esta cuenta se evidencia que refleja saldos pendientes de legalizar mayores de 360 días, lo que indica que la administración del FDLLC, se encuentra en mora de presentar su legalización de estos dineros entregado, en la cual por su antigüedad hace que esta cuenta presente incertidumbre en sus saldos, a como se discrimina en el cuadro N° 5 . En el cuadro anterior se observa anticipo con antigüedad mayor de 5 años, que están en mora de legalización o depuración, que están generando incertidumbre y hacen que esta cuenta no sea razonable. Por otra parte se evidencia diferencia entre el libro Mayor y Balance, entre el Balance General a	soportes respectivos y cruzar la información con contabilidad (cuenta 1420), realizar los ajustes respectivos.				de contabilidad 99 fechado 2012/03/30 con documento Comprobante de contabilidad 99 2012/01/30 La acción correctiva se evidencia mediante los documentos a llegados al grupo auditor así: Oficio de fecha 11-12-2012. Oficio de fecha 21-12-2012. Oficio de fecha 31-05-2012. Oficio de fecha 11-01-2013.	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		diciembre 31 de 2010 a si: En el cuadro anterior de observa, que el Balance General a diciembre 31 de 2010 del FDLLC. Presentado a este organismo de Control, se evidencia que varias cuentas presentan diferencia con el libro mayor y balance, trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capitulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358, lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad						
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial Ciclo I PAD 2010	3.3.6.1.	De la clasificación de deudores por multa a 31 de diciembre de 2009 se amerita el cobro por parte del FDLLC y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. realizando una depuración	Depurar al 100% la Cuenta Multas, conceptos para depuración de cartera mayor de 5 Años a la Secretaría de Hacienda y su castigo definitivo según criterio y normatividad expedida por al Oficina de Ejecuciones Fiscales.	01-01-2011	31-12-2012	1	Se efectuaron los ajustes correspondientes de contabilidad así: Comprobante contabilidad 2012/03/25. Comprobante contabilidad 2012/04/18 Comprobante contabilidad 2012/04/10 Comprobante contabilidad 2012/09/30 Comprobante	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANGO	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
		contable permanente y sostenible, que su incumplimiento presuntamente vulnera el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Lo antes descrito genera incertidumbres y por ende incide directamente en la razonabilidad de los estados contables.					contabilidad 2012/02/29 Resolución No. 066-12 de 02/04//2012. Esta acción queda abierta por no cumplir el la propuesta.	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2012 Ciclo III	3.3.1.1.	De acuerdo al cuadro anterior se puede observar que el valor de \$744.540.085 equivalentes al 86% dentro del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a 5 años, que por su antigüedad es posible su calificación como incobrables por prescripción, cabe destacar que existen expedientes por concepto de multas desde la vigencia de 1997, tal es el caso del expediente 007 de 1997 a nombre de León Ruiz Fernando auxiliar 79.931.324 por valor de \$2.580.075 entre otros, lo cual amerita un estudio jurídico y contable por parte del ?FDLLC para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables.	Conciliación trimestral con ejecuciones fiscales, obras, Jurídica, Contabilidad, conciliación trimestral debidamente firmadas, elaborar oficio de solicitud a la oficina de ejecuciones fiscales y Coordinador Jurídico para realizar gestión sobre el cobro persuasivo y coactivo sobre el tema de multas. lo anterior con el fin de evidenciar en cuanto al cobro coactivo que este cobro no depende de la oficina de contabilidad y la alcaldía local como tal.	01-06-2012	31-12-2012	1	Se efectuaron los ajustes correspondientes de contabilidad así: Comprobante contabilidad 2012/03/25. Comprobante contabilidad 2012/04/18 Comprobante contabilidad 2012/04/10 Comprobante contabilidad 2012/09/30 Comprobante contabilidad 2012/02/29 Resolución No. 066-12 de 02/04//2012. Esta acción queda abierta por no cumplir el la propuesta.	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2012 Ciclo III	3.3.2.1.	Cuenta 142001 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2011, presenta un saldo de \$493.383.915, equivalentes al 3.67%, dentro del total de los activos, que corresponde principalmente a contratos de Obras, analizada esta cuenta se evidencia que refleja saldos pendientes de legalizar mayores de 360 días, lo que indica que la administración, se encuentra en mora de presentar su legalización de estos dineros entregados, en la cual por su antigüedad hace que esta cuenta presente incertidumbres en sus saldos	se harán los ajustes respectivos una vez analizadas las partidas, Se reclasificaran a las cuentas que para el efectos sean necesario afectar.	01-062012	31-12-2012	2	Se entrego ala auditoria soportes del IDU referidos a los convenios derivadas de las intervenciones de la malla vial, tales como las ordenes de pago de la dirección técnica financiera y comprobante de contabilidad y los recibos parcial de obra del IDU	CERRADA
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2012 Ciclo III	3.3.3.1.	En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado (Devolutivos inservibles en Bodega) Códigos: 163700 y 197007, con	Con base en el comité de inventario realizado en el mes de diciembre de 2011 se iniciará el proceso de remate con la entidad	01-01-2012	30-06-2012	2	Se efectuó la subasta de martillo con el Banco Popular	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		<p>corte a 31 de diciembre de 2011, se registraron valores por \$70.084.455 equivalentes al 1.41 % y 0.73 % dentro del total de los activos. Su saldo corresponde a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, como consecuencia se generan incertidumbres de esta cuenta, en razón a que no se realizó el trámite pertinente para dar de baja los bienes inservibles; lo anterior es resultado de la verificación que se realizó a los reportes del área de almacén donde se encontró un valor de \$70.084.455.40, que corresponde a Bienes Devolutivos</p>	<p>autorizada para tal Fin (Bco Popular), Se remitirá los soportes para los registros respectivos en la oficina de contabilidad para los fines pertinentes.</p>					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANGO	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
		inservibles en Bodega; conformados por Equipos para Maquinaria para comunicación, detectar, radio, tv., oficina, contabilidad, Muebles y Enseres, Equipo de Computación, Licencias de Software estos elementos no cuentan con acta de baja ni con concepto técnico de inservibles, con el objeto de ser descargados de la contabilidad financiera.						
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2012 Ciclo III	3.3.4.1	En los estados contables a 31 de diciembre de 2011, la cuenta de Responsabilidades Contingentes, Litigios y Demandas Administrativas Código 912090 presenta un saldo de \$42.471.000 y cruzado con el SIPROJ, porcentaje a cargo del FDLLC presenta un saldo de \$24.032.990,00 presentando	se bajará la información de SIPROJ para actualizar las cifras contables, servirá como soporte para la actualización de registros contables	01-06-2012	31-12-2012	2	Se encuentra el ajuste según comprobante de contabilidad 2012/04/10	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANGO	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
		una diferencia de \$18.438.010,00 3.3.4 Responsabilidades Contingentes, Litigios y Demandas Administrativas						
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2012 Ciclo III	3.3.5.1.	Producto de la visita se observó lo siguiente: No está en funcionamiento el Registro de datos antropométricos - IPSAN 20 teniendo en cuenta que si el comedor es nuevo, la toma de datos antropométricos deberá realizarse en los primeros 15 días de estar en funcionamiento o el comedor comunitario. No está en funcionamiento el aplicativo Sistema de Información SIRBE, Decreto 3075 de 1997. No se evidencia que se esté dando cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias ya que no presenta acta de visita concepto	1. Aclarando que los datos antropométricos se tomaron los primeros dos días de iniciación de labores del comedor y se encuentran actualmente en dicho espacio, como acción se propone tener los registros físicos y magnéticos permanente en el comedor y tomarlos cada seis meses. 2. El aplicativo SIRBE estaba activo, pero no se encontraba en funcionamiento o al momento de la visita ya que se estaba en proceso de fusionar los comedores de Belén y Egipto en la SDIS, cerrando el de Egipto e ingresando los participantes en el comedor Belén para un cupo total de	01-01-2012	31-12-2012	2	Se hizo entrega de un CD con los registros tomados y se mantiene actualizado el aplicativo.	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		favorable del hospital. Se observa que hasta el 19-10-2012 el HCO según Acta 00525834 realiza visita de IVC sanitario, expidiendo un concepto de pendiente, el cual debe dar cumplimiento a las exigencias de salud. El concepto favorable por parte de la SDIS no exime al comedor comunitario de la revisión del componente higiénico sanitario por parte de la supervisión o interventoría. Las condiciones locativas, no se encontró el tanque de almacenamiento de agua.	420 participantes, la acción correctiva propuesta es mantener el aplicativo actualizado y en el comedor. 3. Acatar el 100% de las exigencias sanitarias del HCO.					

Fuente: Información Reportada en Sivicof

2.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO

Se pretende con este componente evaluar la gestión fiscal adelantada por el FDLLC frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local durante 2012 con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se ha seleccionado el convenio 145 de 2010, del proyecto 0735 Acciones para el desarrollo económico que hace parte del programa Fomento para el desarrollo económico y el objetivo estructurante Ciudad global del Plan de Desarrollo Local. Este fue priorizado en los encuentros ciudadanos, aparece clasificado por objetivos y programas, y mantienen concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Local y Distrital y cuentan con asignación de recursos en el Plan Financiero Plurianual.

Como parte fundamental del proceso de planeación del Plan de Desarrollo 2012, se consultó el Banco de Programas y Proyectos de Inversión en la Oficina de Planeación del FDLLC, se verificó que todos los proyectos seleccionados en el POAI 2012 estuvieran formulados en el Sistema SEGPLAN coordinado por Planeación Distrital, dicha formulación corresponde al registro de la información contenida en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L.

2.2.1. Participación de los Objetivos Estructurantes en la Inversión Directa

El 42.95% de la inversión directa se direccionó hacia el objetivo “Derecho a la Ciudad”, donde se destacan los proyectos 0726 “*Construcción reparación y mantenimiento de la malla vial local y accesos barriales*” con \$4.000.203.000, que representan el 72,27% y el 0728 “*Adecuación mantenimiento y reparación de andenes de la localidad*” con un presupuesto disponible de \$500.000.000 y una participación del 9,03%.

**CUADRO 3
PARTICIPACIÓN OBJETIVOS ESTRUCTURANTES EN LA INVERSIÓN DIRECTA-2012**

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% DE PARTICIPACIÓN
Ciudad de derechos	3.605.000.000,00	27,97%
Derecho a la ciudad	5.535.203.000,00	42,95%
Ciudad global	1.756.000.000,00	13,63%
Participación	200.000.000,00	1,55%
Gestión política efectiva y transparente	1.791.756.000,00	13,90%
Total Inversión Directa	12.887.959.000,00	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal. Dic. 31 de 2012.

El 27,97% de los recursos fueron dirigidos al objetivo “*Ciudad de Derechos*”, donde el proyecto principal corresponde al 0717 “*formación y promoción de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades culturales y eventos recreodeportivos”, con recursos disponibles por valor de \$965.000.000.

En el objetivo estructurante Gestión política efectiva y transparente con el 13,90%, se destaca el proyecto 0744 “Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración” local recursos por \$1.244.622.000.

Por su parte el objetivo estructurante Ciudad global representa el 13,63%, destacándose el proyecto 0735, “Acciones para el desarrollo económico”

2.2.2. Características de la ejecución presupuestal.

- Para la vigencia 2012, la Localidad dispuso de un presupuesto definitivo para inversión directa de \$12.887.959.000, con una participación del 61,39% sobre el total del presupuesto de \$20.994.191.256,00.
- Existen tres proyectos que absorbieron el mayor porcentaje de recursos \$6.744.825.000 27.340.0 millones, representando el 52,33%: 0726 Construcción reparación y mantenimiento de la malla vial local y accesos barriales, con el 31.04%, 0735, Acciones para el desarrollo económico con el 11,64% y 0744 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local con el 9,66%
- De los \$12.887.959.000 disponibles como presupuesto de inversión directa se comprometieron \$12.296.358.024, es decir el 95,41%, sin embargo lo realmente girado durante la vigencia tan solo alcanzó 48,60% con \$6.250.610.108
- Dos proyectos de inversión programados en el POAI 2012 e incorporados en el presupuesto, ver CUADRO 2, que contaron con dispusieron de recursos por valor de \$91.000.000, no fueron ejecutados presupuestalmente, incumplándose así las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

**CUADRO 4
PROYECTOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2012**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AMORTIZACIÓN DE GIROS
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	12.887.959.000	12.296.358.024	95,41%	6.250.610.108	48,50%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AMORTIZACIÓN DE GIROS
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	5.535.203.000	5.119.016.693	92,48%	4.344.533.705	78,49%
3-3-1-13-02-17-0725	Estudios de titulación de predios con ocupación de hecho	35.000.000	0	0,00%	0	0,00%
3-3-1-13-03	Ciudad global	1.756.000.000	1.699.681.536	96,79%	129.179.235	7,36%
3-3-1-13-03-32-0734	Intercambio cultural Regional	56.000.000	0	0,00%	0	0,00%

Fuente: Predis, Ejecución Presupuesto de gastos e inversiones 2012

- Los siguiente proyectos presentaron una ejecución deficiente al presentar bajos niveles de compromisos contractuales:

**CUADRO 5
PROYECTOS CON BAJA EJECUCIÓN VIGENCIA 2012**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-02-29-0730	Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria	450.000.000	188.882.823	41,97%
3-3-1-13-02-31-0733	Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias	200.000.000	79.977.600	39,99%

Fuente: Predis, Ejecución Presupuesto de gastos e inversiones 2012

La gestión adelantada sobre los proyectos 0730 y 0733 fue baja al presentar una ejecución del 41,97% y 39,99%, respectivamente, dejándose así de comprometer \$381.139.577, en Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria y en el fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias.

2.2.3. Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario

De acuerdo con lo anterior, el FDLLC incumplió con el principio de planificación y uno de los objetivos del sistema presupuestal, registrados en el numeral 2 del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

artículo 4° del Decreto 372 de 2010 el cual reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local *“El presupuesto de los F.D.L. deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Local, Plan Operativo Anual de Inversiones y del Plan de Desarrollo Distrital y Presupuesto Distrital.”*, de igual manera con el numeral 1 del artículo 3 sobre objetivos del sistema presupuestal local *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local”*, sobre deberes del servidor público según numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único; además, incumple con dos objetivos fundamentales del sistema de control interno, literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Esta situación se presenta por que falta una mejor planeación tanto en el Plan de Desarrollo como en sus ejecutorias lo que ocasiona que las necesidades de la población no se satisfagan.

2.2.4. Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario y fiscal

CONVENIO 145 DE 2010

El convenio fue suscrito entre el Fondo de Desarrollo de la Candelaria, FDLLC y la Corporación De Profesionales Forjadores por \$309.964.000, de los cuales el FDLLC aportó \$280.364.000 y el contratista \$29.600.000, con el objeto de *“aunar esfuerzos para desarrollar las actividades del proyecto 735 acciones para el desarrollo económico componente formación por competencias para residentes de la localidad en diferentes oficios, desarrollando actitudes, habilidades y destrezas técnicas específicas que les permitan optimizar las oportunidades productivas integrándose a las potencialidades turísticas de la localidad”*.

En este contexto y en el marco del Numeral 2 de la Cláusula Segunda, Alcance del Objeto, se establece que *“a. Taller en Construcción...tendrá una duración de 150 horas...El proceso de formación específico del oficio, tendrá una duración de 80 horas...La formación complementaria, tendrá una duración de 70 horas...”*.

En el taller de Maderas, literal b, también de 150 horas, *“El proceso de formación específico del oficio tendrá una duración de 70 horas y...La formación complementaria, tendrá una duración de 80 horas...”*.

Por su parte, en el taller de Promotores Turísticos, literal c, igualmente de 150 horas, *“El proceso de formación teórico, deberá tener una duración de 80 horas...Se realizarán practicas por 70 horas...”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el mismo numeral se establece que “El coejecutor debe entregar en medio magnético e impreso a la Alcaldía Local, la base de datos que debe incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción y mantenerla actualizada durante le (sic) ejecución del proyecto, así como la asistencia activa de los participantes del proceso de formación”¹.

Entonces en estos talleres se pactaron 450 horas en cursos de entre 30 y 35 personas, como se establece en el mismo numeral 2 del convenio 145 de 2010². En el proceso de formación de cada una de las tres modalidades de taller, se debían realizar 230 horas de las cuales 80 en Construcción, 70 el taller de Maderas y 80 en el taller de Promotores Turísticos.

Para estas 230 horas se inscribieron 29 personas en taller de construcción, 62 en el taller de maderas y 66 en el taller de Promotores Turísticos, para un total de 139 personas. Sin embargo, de acuerdo a los soportes que obran en el convenio, únicamente asistieron al taller de construcción 16 personas a por lo menos el 80% de las sesiones, es decir apenas el 55,17%. Al taller de maderas únicamente asistieron 11 personas a por lo menos el 80% de las sesiones, es decir apenas el 17,74%.

Finalmente, al taller de promotores turísticos no se encontraron listados de asistencia, por lo que no es posible hacer el cálculo de cumplimiento del convenio 145 de 2012 en este aspecto. Así las cosas, se puede afirmar que el cumplimiento de los objetivos del convenio en mención es parcial, lo que implica el retraso de las metas del plan de desarrollo.

De otro lado se analizó el informe financiero³, de los gastos ejecutados por el contratista, con los \$280.364.000 girados por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria. Los pagos correspondientes se hicieron mediante las órdenes de pago Nos. 225, 698 y 1221 del 11 de marzo, 15 de julio y 23 de noviembre de 2011, respectivamente.

**CUADRO 6
ORDENES DE PAGO DEL CONVENIO 145 DE 2012**

OP	FECHA	VALOR	CARPETA	FOLIOS		PARTICIPACIÓN %
				DEL	AL	
225	11/03/2011	84.109.200,00	1	169	169	30,00%
698	15/07/2011	112.145.600,00	2	245	245	40,00%

1 Folio 125 de la carpeta 1 del contrato 145 de 2010

2 Ibid., folio 126.

3 El informe financiero se encuentra en el informe final entre los folios 3097 de la carpeta 16 y 3295 de la carpeta 17

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OP	FECHA	VALOR	CARPETA	FOLIOS		PARTICIPACIÓN %
				DEL	AL	
1221	23/11/2011	84.109.200,00	17	3302	3302	30,00%
		280.364.000,00				100,00%

Fuente: Convenio 145 de 2012.

Contra estos giros, el contratista realizó gastos en cumplimiento del objeto del convenio, mediante comprobantes de egreso y recibos varios por valor de \$228.843.852, de acuerdo con el CUADRO 5. Es decir, que se presenta una diferencia \$51.520.148 entre los dineros recibidos del FDLLC y los dineros gastados por Corporación de Profesionales Forjadores. Estos dineros no gastados por el contratista no son reintegrados al Fondo, lo que constituye una situación grave que debe ser explicada por éste y por la Corporación.

CUADRO 7
INFORME FINANCIERO En pesos

FECHA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
28/02/2011		-2.250.000	-2.250.000
11/03/2011	84.109.200		81.859.200
30/03/2011		-14.244.000	67.615.200
18/04/2011		-5.500.000	62.115.200
30/04/2011		-22.050.000	40.065.200
02/05/2011		-540.000	39.525.200
03/05/2011		-1.550.000	37.975.200
18/05/2011		-11.320.000	26.655.200
20/05/2011		-1.000.000	25.655.200
30/05/2011		-31.671.720	-6.016.520
31/05/2011		-3.300.000	-9.316.520
02/06/2011		-1.116.000	-10.432.520
08/06/2011		-927.000	-11.359.520
18/06/2011		-15.265.000	-26.624.520
21/06/2011		-5.518.000	-32.142.520
30/06/2011		-47.722.472	-79.864.992
02/07/2011		-1.188.000	-81.052.992
15/07/2011	112.145.600		31.092.608
18/07/2011		-7.920.000	23.172.608

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
30/07/2011		-34.130.850	-10.958.242
31/07/2011		-1.446.000	-12.404.242
01/08/2011		-180.000	-12.584.242
05/08/2011		-337.500	-12.921.742
18/08/2011		-2.000.000	-14.921.742
30/09/2011		-17.599.960	-32.521.702
23/11/2011	84.109.200		51.587.498
SIN FECHA		-67.350	51.520.148
TOTALES	280.364.000	-228.843.852	51.520.148

Fuente: Convenio 145 de 2012.

Como se puede ver, el objeto del convenio que se hace para dar cumplimiento a las metas del proyecto 0735, Acciones para el desarrollo económico, no se cumple a cabalidad.

Entonces, en cumplimiento del objeto del convenio No. 145 de 2010, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, FDLLC, entregó al contratista la suma de \$280.364.000, para lo que éste únicamente justificó pagos por \$228.843.852, esto es el 81,62%, dejándose de ejecutar el 18,38%, por lo tanto la Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal se determina por un valor de **\$51.520.148**.

Esta situación se presenta por falta de vigilancia y control en el cumplimiento del convenio por parte de la interventoría y la supervisión, quedando como consecuencia que al FDLLC tiene falencia en sus controles y en la formulación de los proyectos que ponen en práctica la ejecución del Plan de Desarrollo, sus metas, programas y proyectos. En conclusión, alcanzar las metas del proyecto 0735, Acciones para el desarrollo económico no tuvieron un costo para el FDLLC de \$280.364.000, sino de \$228.843.852, por lo que el contratista deberá reintegrar estos dineros al Fondo de Desarrollo de la Candelaria.

Calificación de variables del plan de desarrollo

A continuación se califica el trabajo del FDLLC durante la vigencia del plan de desarrollo local 2008-2012 y establecer en qué rango de semaforización de la Contraloría de Bogotá se encuentra:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 8
CALIFICACION DE VARIABLES PLAN DE DESARROLLO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/101
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	70	3	2,1
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	75	4	3
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	50	5	2,5
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	20	5	1
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	60	3	1,8
SUMATORIA		20%	10,4

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2013

El hecho de no comprometer los recursos oportunamente se deja de cumplir con metas, proyectos y objetivos del plan de desarrollo perjudicando de esta forma a la comunidad quien no recibió por parte de la administración local los bienes y/o servicios para la solución oportuna a sus problemáticas y mejorar su calidad de vida.

Del cuadro anterior se deduce que si tomamos como referentes para efecto de la evaluación del plan de desarrollo los recursos comprometidos, los recursos girados y la ejecución presupuestal por compromisos cuyos indicadores arrojaron un resultado del 10,4% que lo sitúa en un nivel regular de gestión. El hecho de no haber comprometido todo el presupuesto disponible sumado al regular resultado de giros realizados es un indicativo determinante del incumplimiento de las metas propuestas, de la dilación del beneficio social y de la incapacidad para la implementación del plan de desarrollo y de la política pública. En general se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidencian deficiencias en la capacidad de gestión del FDLLC que se traducen en ineficacia e ineficiencia de la labor administrativa que le compete ejecutar.

2.3. EVALUACION AL BALANCE SOCIAL

Con relación al Balance Social del FDLLC, de conformidad con la Resolución No. 034 del 2009, por medio de la cual se prescribe el método de rendición de cuentas a la Contraloría de Bogotá por parte de los sujetos de control, el Informe de Balance Social es la evaluación y presentación de los resultados de la gestión social de las entidades del distrito, de acuerdo con la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración distrital, para la solución de los problemas identificados en cada uno de los sectores de la ciudad.

Esta herramienta de control permite evaluar los resultados sociales alcanzados por los sujetos de control y establecer los efectos de la aplicación de instrumentos operativos como programas, proyectos, acciones y actividades sobre los ciudadanos, lo cual permite determinar niveles de eficiencia, eficacia, equidad y coherencia de la gestión.

En el informe de la alcaldía local de la candelaria sobre balance social vigencia 2012 se presenta una descripción de la problemática social y demográfica de la Localidad de la Candelaria, pero no se hace ningún balance de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo.

Así mismo, en el anexo en Excel denominado resultados se entrega un cuadro de programación de las metas de los diferentes proyectos, cuyo cumplimiento es del 100%. Sin embargo y como lo demuestra el siguiente cuadro, los giros realizados para materializar los objetivos de los proyectos contratados, en promedio solo alcanza al 52.51% ya que de los recursos comprometidos \$9.620.229.639, únicamente se hicieron giros por valor de \$5.051.825.186.

Calificación de variables del balance social

A continuación se califica el trabajo del FDLLC durante la vigencia del balance social y establecer en qué rango de semaforización de la Contraloría de Bogotá se encuentra:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 9
CALIFICACION DE VARIABLES-COMPONENTE BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100%	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100%	2	2
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	50%	1	0,5
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	90%	2	1,8
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	50%	2	1
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	50%	2	1
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	30%	2	0,6
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	20%	2	0,4
SUMATORIA		15%	9,3

Fuente: Información Predis, Informe de Balance Social FDLLC.

Concepto sobre la gestión efectuada por el FDLLC al Balance Social: La calificación que arroja el 9.3% debido a que se vulnera el principio de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas y proyectos del plan de desarrollo. A pesar de presentarse el informe de acuerdo a la metodología establecida por esta Contraloría, los instrumentos operativos a través de los proyectos, como medios de intervención para atender cada uno de los problemas sociales no son suficientes tanto de manera operativa como presupuestalmente

Lo anterior no permite atender a la población focalizada, y la gestión adelantada por el FDLLC se realizó de manera parcial al no atender el 100% de las poblaciones y los cambios presentados o transformación de cada uno de los problemas sociales no son significativos para atenuar o mitigar las necesidades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

básicas insatisfechas. Además, el informe no presenta indicadores que permitan evidenciar los cambios sociales, por lo tanto tampoco presenta un diagnóstico final de la vigencia.

2.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.

2.4.1. Evaluación al sistema de control interno contable

El Sistema de Control Interno esta consagrado en la Ley 87 de 1993, como parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad. En consecuencia es un deber realizar seguimiento y evaluación continua de dicho sistema con el fin de producir información financiera, económica, social y ambiental de alta calidad.

Mediante Resolución No. 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Evaluadas las actividades contables previas al cierre de la vigencia, la efectividad de los sistemas de control interno contable, y constatada que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de efectuarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental. Se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe, como tampoco se observó compromiso institucional para conciliar información de alta calidad con la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, la Resolución Reglamentaria No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó el procedimiento de control interno contable y el formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República. Hechos económicos que inciden en forma directa en la confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

La Evaluación al Sistema de Control Interno Contable efectuada por parte de la Secretaria de Gobierno arrojó puntaje 3.6 en una escala de 1 a 5., colocándolo en un nivel satisfactorio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluado el Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria basado en pruebas documentales, libros oficiales, auxiliares y comprobantes de contabilidad, se estableció que el control interno contable no es confiable.

En cumplimiento de las normas de Auditoría Gubernamental, se presenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable:

Fortalezas

La oficina de Contabilidad del FDLC en su proceso contable cuenta con El Contador titular y dos funcionarios de apoyo.

Debilidades

1. En la etapa de reconocimiento no se identificaron los documentaron concernientes a la toma física de inventarios para los bienes inmuebles, muebles y de beneficio y uso publico.
2. Existe menoscabo por parte de los directivos y demás funcionarios del FDL sobre la importancia del ciclo contable.
3. Respecto a la revelación de las notas a los Estados Contables n son reveladas en una sola unidad de medida, puesto que las requeridas no son uniformes, ni consistentes.
4. En cuanto a las características de la información tales como la confiabilidad, la relevancia y comprensibilidad del FDL, al cierre no culminó la depuración de cifras de la cuenta ingresos no tributarios, pues aún existen partidas en contabilidad y no en ejecuciones y viceversa.
5. Referente a los manuales de política contables, procedimientos y funciones el FDL al cierre no lo logro la adopción del Manual de Cartera ordenado por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
6. Se observó que no existe compromiso institucional de la Alta Dirección para que se alleguen toda la información necesaria para ser procesada contablemente y así mismo ser revelada razonablemente.
7. Los canales y sistemas de información presentan falencias evidenciándose inconsistencias y diferencias entre las diferentes áreas.
8. Respecto a los libros oficiales se observó que estos se encuentran impresos en foliación prenumerada hasta el mes de septiembre de 2012 y a partir de octubre y hasta diciembre se encuentran en hojas sin prenumeración.
9. La recepción de la información de la información para el procesamiento no es óptima, en razón a que no se allega oportunamente la información de las demás dependencias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

10. Durante la vigencia 2012 no se efectuaron capacitaciones encaminadas a coadyuvar el proceso contable.
11. No se adoptó una política que permita implementar herramientas de verificación, control y seguimiento para el mejoramiento continuo.
12. Los bienes entregados a terceros carecen de contrato de comodato que ampare la tenencia del mismo.
13. Se observó: que al cierre de la vigencia las acciones tendientes al mejoramiento alcanza el 85.7% de cumplimiento.

2.4.2. Evaluación de los Estados Contables

2.4.2.1. Deudores - 14

La Cuenta Deudores presenta a diciembre 31 de 2012, un saldo de \$13.204.566.073.73 equivalente al 62.67% del total del activo; al comparar el saldo con el registrado a diciembre 31 de 2011 (\$9.864.461.134.01), refleja un aumento del 33.86% equivalente a \$3.340.104.939.72, representados en la cuenta 1424 derivados del traslado presupuestal al cierre de la vigencia a efectos del arreglo de la malla vial.

CUADRO 10
DISCRIMINACIÓN DE LA CUENTA DEUDORES (en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-12
1401	Ingresos no tributarios	841.456.291.66
1420	Avances y Anticipos Entregados	28.080.523.00
1424	Recursos entregados en administración	12.335.029.259.07
14	TOTAL DEUDORES	13.204.566.073.73

Fuente: Fuente: CGN 2005- 001 FDLC

2.4.2.1.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

El Fondo de Desarrollo Local La Candelaria al cierre de la vigencia no contaba con el Manual de Procedimiento de Administración y Cobro de cartera en cuyo contenido deben estar los parámetros fijados en el Decreto No. 397 de 2011, y por ende el acto administrativo que adopta el manual; el cual debió adoptarse antes del 26 de noviembre de 2011, situación que incumple lo normado en el párrafo del artículo 21 del Decreto en mención, denotando la falta de compromiso de la alta dirección transgrede Presuntamente el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “Capítulo Segundo Deberes .” *Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. Lo anterior ocasiona revelación de cifras en el balance sin tener adoptada la norma que ampara el registro.

2.4.2.1.2. Hallazgo Administrativo

La cuenta ingresos tributarios a 31 de diciembre presenta diferencias por valor de \$8.045.507.64 con la oficina jurídica, derivados de los reportes y los mismos generan incertidumbre en razón a que la depuración no se ha surtido al 100%. Tal hecho económico, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a las conciliaciones y depuración de la información contable, el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cartera, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Hecho reiterativo y no cumplido a satisfacción en el plan de mejoramiento que denota la falta de compromiso y gestión de la administración incidiendo en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

2.4.2.2. Propiedades, Planta y Equipo -16

Este rubro presenta a diciembre 31 de 2012, un saldo de \$774.631.473.72 correspondiente al 3.99% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2011 (\$1.107.965.998.04), presenta una disminución de \$333.334.524.32 equivalente al 30.09% representados en la cuenta 1615, construcciones en curso

**CUADRO 11
DISCRIMINACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2012
1605	Terrenos	\$743.768.230.29
1635	Bienes muebles en Bodega	10.307.485.73
1637	Propiedades planta y equipo no explotados	116.474.187.39

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2012
1640	Edificaciones	1.018.928.807.58
1650	Redes, líneas y cables	29.104.175.94
1655	Maquinaria y Equipo	100.422.799.20
1660	Equipo médico y científico	33.270.140.38
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	154.244.992.45
1670	Equipos de comunicación y computación	428.953.270.49
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	110.751.400.00
1680	Equipo comedor, cocina y despensa	29.510.699.92
1685	Depreciación acumulada	-1.126.965.894.29
1695	Provisión para protección de propiedad, planta y equipo	-874.138.821..36
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$774.631.473.72

Fuente: CGN 2005- 001 FDLC

2.4.2.2.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

Se detectó en la verificación de los documentos reportados FDLC que éste no se realizó la toma física del inventario anual obligatorio con corte a 31-12-2012, situación que genera incertidumbre en la cifra consignada en el balance la cual asciende a \$774.631.473.72, transgrediendo presuntamente el numeral 4.10.1. de la Resolución 001 de 2001 referente a procedimiento Administrativo normado en el párrafo del artículo 21 del Decreto en mención y el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “Capítulo Segundo Deberes. Denotando la falta de compromiso de la alta dirección, situación que revela incertidumbre en las cifras consignadas en el Balance.

2.4.2.2.2. Hallazgo Administrativo.

Analizadas las cifras que conforman el rubro propiedad planta y equipo se detectó que en la cuenta 1660 equipo médico y científico por \$33.270.140.38 se encuentran partidas registradas como (maquinas coser); situación indebida que de acuerdo a la naturaleza sobrevalora la cuenta, denotando la ausencia de controles transgrediendo presuntamente Sistema Nacional de Contabilidad Pública en numeral 2.7. Características cualitativas de la Información Contable Pública de la CGN.

2.4.2.3. Bienes de Beneficio y Uso Público -17

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La cuenta registra un saldo de \$598.334.648.46 a diciembre de 2012, equivalente al 17.32% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2011 (\$685.070.893.26), presenta una disminución de \$86.736.244.80 equivalente al 12.66% y su composición es la siguiente:

**CUADRO 12
DISCRIMINACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-12
1705	Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción	558.278.595.01
1710	Bienes de Beneficio y Uso Público	1.176.955.945.05
1715	Bienes Históricos y Culturales	2.715.000.00
1985	Amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público.	-1.139.614.891.60
	TOTAL BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	598.334.648.46

Fuente: CGN 2005- 001 FDLC

2.4.2.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Al verificar la documentación reportada por Contabilidad se observa que el FDL no cuenta con el inventario detallado de la cuenta 1710 bienes de beneficio y uso público con su respectivo avalúo técnico, situación que denota falta de compromiso de la alta gerencia y falencia en controles en el manejo de la información y procesamiento de datos, hecho que presume la trasgresión del instructivo 29 de la Secretaría de Hacienda Distrital y parágrafo del artículo 21 del Decreto en mención, denotando la falta de compromiso de la alta dirección transgrede Presuntamente el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “*Capítulo Segundo Deberes .” Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente*”, revelando cifras que generan incertidumbre por valor de \$598.334.648.46 en su composición.

2.4.2.3.2. Hallazgo Administrativo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al verificar información concerniente con las obras terminadas y liquidadas al cierre de la vigencia se observa que estas no son registradas de acuerdo a la naturaleza y que se llevan al gasto reflejando una subvaluación de por valor \$1.125.000.000, hecho que se evidencia en la no variación de un año a otro, situación que denota que estas partidas no fueron contabilizadas en debida forma; lo anterior transgrede presuntamente el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, Sistema Nacional de Contabilidad Pública y el numeral 2.7. Características cualitativas de la Información Contable Pública de la CGN que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales; circunstancia que evidencia la falta de compromiso de la administración incidiendo en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

2.4.2.4. Otros Activos – 19

La cuenta presenta a diciembre de 2012 un saldo de \$6.490.840.337.76, equivalente al 30.81% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2011 (\$1.770.485.524.06), presenta un aumento de \$4.720.354.813.70 equivalente al 266.61% derivado de la valorización efectuada a los activos del FDL y su composición es la siguiente:

**CUADRO 13
DISCRIMINACIÓN OTROS ACTIVOS**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2012
1905	Bienes y servicios pagados	\$6.379.558.55
1910	Cargos diferidos	114.434.399.58
1920	Bienes entregados a terceros	339.439.630.46
1925	Amortización acumulada de bienes entregados a terceros	-81.074.471.62
1970	Intangibles	132.192.487.9
1975	Amortización acumulada de intangibles	-84.600.270.45
1999	Valorizaciones	6.064.069.003.34
	TOTAL OTROS ACTIVOS	6.490.840.337.76

Fuente: CGN 2005- 001 FDLC

2.4.2.4.1. Hallazgo Administrativo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este rubro se encuentra en incertidumbre por valor de \$586.066.517.94 exceptuando la cuenta 1905 y 1999, en razón a que no fue objeto de toma física de inventarios. Igualmente cabe anotar que los registros de bienes entregados a carecen de contrato de comodato que ampare la devolución del mismo. Hecho que revela riesgo por pérdida y apropiación de los mismos, ocasionado por la falta de compromiso y gestión profesional transgrediendo presuntamente el numeral 4.10.1 de la Resolución 001 de 2001 referente a procedimiento Administrativo normado en el parágrafo del artículo 21 del Decreto en mención.

CUENTAS POR PAGAR CRÉDITOS JUDICIALES - 2460

No registra saldo alguno.

PASIVOS ESTIMADOS - PROVISION PARA CONTINGENCIAS 2710

No registra saldo alguno.

CUENTAS DE ORDEN

LITIGIOS Y DEMANDAS - 9120

El saldo de esta cuenta asciende a \$-186.764.310.00, representados en las demandas contra el FDL.

RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO- LITIGIOS Y DEMANDAS - 9905

Esta es la contrapartida de litigios SIPROJ: Es un aplicativo que maneja la Secretaría de Gobierno donde se lleva un control de los procesos judiciales que aún no tienen fallo judicial en contra del FDL, el encargado de la administración por el Fondo comunica a éste, el valor a registrar en las cuentas mencionadas y es ese valor el que se revela en los Estados Contables en cuentas de orden.

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL - 939090 registra un saldo por valor de \$14.597.311.00 la contrapartida es 991590- Otras cuentas acreedoras por el contrario derivados de hechos que pueden afectar al FDL.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 14
EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA**

CONCEPTO	EVALUACIÓN FINAL
ASPECTOS GENERALES	13.33%
ASPECTOS DE RESULTADO	21.00%
RESULTADO FINAL	34.33%

FUENTE: Papeles de Trabajo

**CUADRO 15
EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA**

No	ACTIVIDADES (Procedimiento)	SELECCIÓN (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	¿El FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República?		No aplica la Res. 001 de 2001	0,00%
2	¿Existen actas de apertura de los libros oficiales de contabilidad?		No se utilizaron todos los folios aperturados	0,00%
3	¿Los Saldos de las cuentas mayores contenidos en los libros oficiales, coinciden con las cifras presentadas en el estado contable?	x		11,11%
4	Los saldos de los libros auxiliares cuadran con los contenidos en las subcuentas y estas con las cuentas mayores?	x		11,11%
5	¿Las imputaciones contables (ajustes y reclasificaciones) y los documentos que soportan los registros de las cuentas analizadas se encuentran conforme a las normas de contabilidad pública de aceptación general?		existen elementos mal clasificados en propiedad, planta y equipo y no se han efectuado todos los ajustes a la cuenta multas	0,00%
6	¿Existe un adecuado archivo y conservación de documentos, libros de contabilidad, comprobantes y demás soportes de registros en general?	x		11,11%
7	¿Las notas a los estados contables cumplen con los requisitos exigidos para las mismas, según el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas vigentes?		carecen de precisión y uniformidad	0,00%
8	¿Los Estados Contables fueron	x		11,11%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	ACTIVIDADES (Procedimiento)	SELECCIÓN (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
	presentados dentro del término y en las condiciones exigidas por la Contraloría de Bogotá, en el SIVICOF?			
9	¿El FDL ha cumplido en su totalidad con el plan de mejoramiento contable suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia anterior?		Al cierre de la vigencia alcanzó el 90% de cumplimiento	0,00%
	CALIFICACIÓN TOTAL		DESFAVORABLE	44.44%

Fuente: Papeles de Trabajo del FDLLC y el anexo 7 de la Resolución 033 de 2011

**CUADRO 16
DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2012
ASPECTOS DE RESULTADO**

	TIPO DE DICTAMEN- OPINION	SELECCIÓN	RESULTADO
1	LIMPIA		
2	CON SALVEDADES		
3	NEGATIVA	x	30%
4	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN		
	CALIFICACIÓN FINAL		DESFAVORABLE 30%

Fuente: Estados Contables del FDLLC y el anexo 7 de la Resolución 033 de 2011

2.5. EVALUACION AL PRESUPUESTO

Mediante el Acuerdo No. 002 del 15 de diciembre de 2011, “por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos y de gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de de enero de y el 31 de diciembre de 2012”, la Junta Administradora Local de La Candelaria aprobó el presupuesto para la vigencia 2012 y fijó sus cálculos de ingresos y de gastos en la suma de \$18.934.959.000.

Así mismo, se expidió el Decreto Local No. 012 de 2011, “Por medio del cual se liquida el presupuesto general de ingresos y rentas y de gastos e inversiones del

Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012”.

2.5.1. Presupuesto de Ingresos

Verificada y analizada la información entregada por la administración directamente o mediante el sistema Sivicof, en cumplimiento del PAD 2013, se evidenció que el presupuesto de ingresos para 2012 sumó \$18.934.959.000, partiendo de una disponibilidad inicial de \$5.200.000.000; durante la vigencia se presentaron modificaciones por valor de \$2.059.232.256, para un presupuesto definitivo de \$20.994.191.256; el 65,10% procede de transferencias del sector central, el 10,50% de excedentes financieros y únicamente el 0,31% de Ingresos No tributarios.

Así mismo que a 31 de diciembre de 2012, el recaudo acumulado del presupuesto de ingresos fue de \$21.075.722.981,12, es decir, se ejecutó en el 100.39%, al incrementarse en 37.903.967 las multas, 1.448.043 otros ingresos y \$32.885.172 en venta de activos.

El recaudo y registro de los ingresos que financian el presupuesto del FDLLC, está constituido por la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, las transferencias por concepto de la participación en los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central y los recursos de capital.

El Fondo de Desarrollo Local recibe mensualmente de Tesorería Distrital, Unidad de Registro y Consolidación de la Secretaría de Hacienda, que es responsable de la ejecución activa del presupuesto del FDLLC, los reportes de los ingresos propios y las transferencias contabilizados por la Tesorería.

Con el decreto de liquidación el presupuesto inicial de ingresos se le asignaron recursos por la suma de \$15.938.738.733,00, con una disponibilidad inicial calculada en \$5.055.452.523,00, para un presupuesto definitivo en 2012 de \$20.994.191.256. Los recaudados por ingresos fueron de \$16.020.270.457,52, suma superior en \$81.531.724,52 a lo presupuestado, es decir se presentó una ejecución del 100.51%. Se destaca la ejecución de Otros Ingresos No Tributarios con el 679,22%, Otros recursos de capital con el 502,29%. Sin embargo, fueron las multas con \$37.903.967,60 y los recursos de capital con \$41.929.714,52 los rubros que más aportaron en esta sobre ejecución presupuestal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 17
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012**

	DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA	PARTICIPACIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.055.452.523,00	5.055.452.523,00	0,00	100,00%
INGRESOS	15.938.738.733,00	16.020.270.457,52	81.531.724,52	100,51%
INGRESOS CORRIENTES	65.250.000,00	104.852.010,00	39.602.010,00	160,69%
NO TRIBUTARIOS	65.250.000,00	104.852.010,00	39.602.010,00	160,69%
Multas	65.250.000,00	103.153.967,60	37.903.967,60	158,09%
Otros Ingresos No Tributarios	250.000,00	1.698.043,00	1.448.043,00	679,22%
TRANSFERENCIAS	13.667.709.000,00	13.667.709.000,00	0,00	100,00%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.667.709.000,00	13.667.709.000,00	0,00	100,00%
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	13.667.709.000,00	13.667.709.000,00	0,00	100,00%
Vigencia	13.667.709.000,00	13.667.709.000,00	0,00	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	2.205.779.733,00	2.247.709.447,52	41.929.714,52	101,90%
RECURSOS DEL BALANCE	0,00	32.885.172,00	32.885.172,00	
Venta de Activos	0,00	32.885.172,00	32.885.172,00	
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación	0,00	998.803,77	998.803,77	
Excedentes Financieros	2.203.779.733,00	2.203.779.733,00	0,00	100,00%
Otros recursos de capital	2.000.000,00	10.045.738,75	8.045.738,75	502,29%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	20.994.191.256,00	21.075.722.980,52	81.531.724,52	100,39%

Fuente: Sistemas Predis y Sivicof 2012

Durante 2012, el plan de desarrollo presentó avance apenas en el 48.50%, evidenciándose baja ejecución de los diferentes proyectos, por cuanto los giros, como se detalla en el cuadro siguiente. Los proyectos 708, 709, 716, 717, 764, 769, 724, 727 y 730 del eje ciudad de derechos, 727 y 730 del eje Derecho a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ciudad, 735 y 736 del eje ciudad global y 737 del eje de participación, presentan ejecución de giro inferior al del plan de desarrollo 48.50%, situación que conlleva la insatisfacción de las necesidades de la población objetivo de la localidad.

**CUADRO 18
PROYECTOS POR EJE ESTRUCTURANTE**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	12.887.959.000	12.296.358.024	95,41%	6.250.610.108	48,50%
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	3.605.000.000	3.537.530.323	98,13%	536.943.682	14,89%
3-3-1-13-01-01-0708	Acciones integrales en salud pública	350.000.000	342.275.000	97,79%	124.955.000	35,70%
3-3-1-13-01-01-0795	Realizar campañas de prevención en el uso de sustancias psicoactivas	65.000.000	65.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-01-04-0709	Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad	400.000.000	395.483.258	98,87%	115.605.168	28,90%
3-3-1-13-01-05-0711	formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad	65.000.000	65.000.000	100,00%	0	0,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-01-06-0712	Salidas pedagógicas con niños y niñas y jóvenes de los colegios oficiales	150.000.000	145.830.400	97,22%	0	0,00%
3-3-1-13-01-06-0793	Realización del foro educativo local	35.000.000	22.211.448	63,46%	0	0,00%
3-3-1-13-01-07-0713	Becas para los mejores estudiantes de los colegios Distritales de la localidad	300.000.000	300.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-01-10-0716	Sensibilización a los habitantes en el manejo de las mascotas	65.000.000	65.000.000	100,00%	23.750.000	36,54%
3-3-1-13-01-12-0717	formación y promoción de actividades culturales y eventos recreodeportivos	965.000.000	952.099.855	98,66%	134.825.804	13,97%
3-3-1-13-01-13-0718	Atención integral a población en condición de discapacidad	200.000.000	187.027.497	93,51%	0	0,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-01-14-0720	Festival local de juventud	70.000.000	69.954.900	99,94%	0	0,00%
3-3-1-13-01-14-0721	Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad	90.000.000	88.865.000	98,74%	68.550.401	76,17%
3-3-1-13-01-14-0722	Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar	90.000.000	90.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-01-14-0764	Acciones para la Implementación de la Ley de infancia y adolescencia	250.000.000	238.783.465	95,51%	39.257.309	15,70%
3-3-1-13-01-14-0792	Acciones integrales para el adulto mayor	200.000.000	200.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-01-14-0796	Acciones de fortalecimiento para las y los jóvenes	60.000.000	59.999.500	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-01-15-0769	Fortalecimiento de agendas de organizaciones y grupos minoritarios	150.000.000	150.000.000	100,00%	10.000.000	6,67%
3-3-1-13-01-16-0724	Candelaria territorio seguro para las mujeres	50.000.000	50.000.000	100,00%	20.000.000	40,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-01-16-0770	Fortalecimiento de los Derechos de las mujeres candelarias	50.000.000	50.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	5.535.203.000	5.119.016.693	92,48%	4.344.533.705	78,49%
3-3-1-13-02-17-0725	Estudios de titulación de predios con ocupación de hecho	35.000.000	0	0,00%	0	0,00%
3-3-1-13-02-17-0726	Construcción reparación y mantenimiento de la malla vial local y accesos barriales	4.000.203.000	4.000.203.000	100,00%	3.745.239.710	93,63%
3-3-1-13-02-20-0727	Candelaria con un mejor ambiente	350.000.000	349.953.270	99,99%	49.460.160	14,13%
3-3-1-13-02-25-0728	Adecuación mantenimiento y reparación de andenes de la localidad	500.000.000	500.000.000	100,00%	460.945.508	92,19%
3-3-1-13-02-29-0730	Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria	450.000.000	188.882.823	41,97%	88.888.327	19,75%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-02-31-0733	Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias	200.000.000	79.977.600	39,99%	0	0,00%
3-3-1-13-03	Ciudad global	1.756.000.000	1.699.681.536	96,79%	129.179.235	7,36%
3-3-1-13-03-32-0734	Intercambio cultural Regional	56.000.000	0	0,00%	0	0,00%
3-3-1-13-03-33-0735	Acciones para el desarrollo económico	1.500.000.000	1.500.000.000	100,00%	69.274.775	4,62%
3-3-1-13-03-35-0736	Candelaria Turística	200.000.000	199.681.536	99,84%	59.904.460	29,95%
3-3-1-13-04	participación	200.000.000	199.995.500	100,00%	89.775.705	44,89%
3-3-1-13-04-37-0737	Cualificación de las comunidades para la participación efectiva	200.000.000	199.995.500	100,00%	89.775.705	44,89%
3-3-1-13-06	Gestión política efectiva y transparente	1.791.756.000	1.740.133.972	97,12%	1.150.177.781	64,19%
3-3-1-13-06-48-0742	Implementación del sistema de Gestión documental	79.000.000	78.973.333	99,97%	69.393.333	87,84%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3-3-1-13-06-49-0743	Estudios para la construcción del Centro Administrativo Local	60.000.000	60.000.000	100,00%	0	0,00%
3-3-1-13-06-49-0744	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	1.244.622.000	1.193.026.705	95,85%	672.650.514	54,04%
3-3-1-13-06-49-0745	Reconocimiento pago de ediles	408.134.000	408.133.934	100,00%	408.133.934	100,00%

FUENTE: Predis 2012 FDLLC

2.5.2. Presupuesto de gastos e inversiones

En la vigencia de 2012, la apropiación inicial de Gastos e Inversiones fue de \$18.934.959.000,00, presentándose modificaciones presupuestales soportadas en Decretos Locales, de acuerdo con el Decreto 372 de 2010 por \$2.059.232.256,00, para un presupuesto definitivo de gastos e Inversión de \$20.994.191.256,00.

**CUADRO 19
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	
3	GASTOS	18.934.959.000,00	2.059.232.256,00	20.994.191.256,00	100,00%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.146.690.000,00	-144.547.477,00	1.002.142.523,00	4,77%
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	299.690.000,00	-144.547.477,00	155.142.523,00	0,74%
3-3	INVERSIÓN	17.788.269.000,00	2.203.779.733,00	19.992.048.733,00	95,23%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	12.887.959.000,00	0,00	12.887.959.000,00	61,39%
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	3.605.000.000,00	0,00	3.605.000.000,00	17,17%
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	5.535.203.000,00	0,00	5.535.203.000,00	26,37%
3-3-1-13-03	Ciudad global	1.770.000.000,00	-14.000.000,00	1.756.000.000,00	8,36%
3-3-1-13-04	participación	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,95%
3-3-1-13-06	Gestión política efectiva y transparente	1.777.756.000,00	14.000.000,00	1.791.756.000,00	8,53%
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	4.900.310.000,00	2.203.779.733,00	7.104.089.733,00	33,84%
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	573.700.000,00	-124.534.256,00	449.165.744,00	2,14%
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	18.934.959.000,00	2.059.232.256,00	20.994.191.256,00	100,00%

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión PREDIS a 31 Diciembre 2012.

El presupuesto de gastos e inversiones presenta un incremento de \$2.059.232.256,00, en los recursos asignados correspondiente al 10.88% de la apropiación inicial, la modificación presentada es el producto de ajustes, traslados, modificaciones presupuestales sustentadas en los Decretos Locales No. 004, 009, 010, 012, 015, 017, los cuales modifican el Decreto de liquidación del presupuesto general de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia 2012.

Durante la vigencia se comprometió el 95.41% del presupuesto. Es decir que del presupuesto disponible de \$12.887.959.000, se comprometieron recursos por \$12.296.358.024, pero solo se hicieron giros por \$6.250.610.108. Lo anterior indica que en inversión de 2012 se originaron obligaciones por pagar por valor de \$6.045,75 millones; sin embargo, en otros conceptos de la vigencia se originaron \$209,15 millones en Obligaciones por Pagar para un total de \$7.376,29 millones. Se hicieron hasta junio de 2013 anulaciones por 24.06 millones y se han pagado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hasta el 30 de junio \$3.850,19 millones, faltando por girar el 52,37%, como se establece en el siguiente cuadro.

2.5.3. Obligaciones por pagar

Las obligaciones por pagar son los gastos causados y debidamente registrados con cargo al presupuesto del FDLLC, no pagados en la vigencia respectiva y que deberán ser incluidos en el presupuesto del año siguiente como obligaciones por pagar.

Las Obligaciones por Pagar con origen en años anteriores a 2012, al finalizar esta vigencia sumaron \$4.090.089.615; los giros \$2.968.689.580 y el valor por girar en 2013, \$1.121.400.035,00. Esto significa que durante la vigencia analizada, 2012 se giró el 72.58% de estas Obligaciones por parte del FDLLC.

**CUADRO 20
OBLIGACIONES POR PAGAR**

	2012				2013			
	VR. INICIAL	VR. GIROS	VR. POR GIRAR 2013	% POR GIRAR	ANULACIONES	VR. DEFINITIVO	TL. GIRADO	% POR GIRAR
TL OXP INVERSIÓN VIG. ANTERIORES	4.090.089.615	2.968.689.580	1.121.400.035	27,42%	-14.155.926	1.107.244.109	623.440.849	56,31%
TL OXP INVERSIÓN VIG. 2012	6.977.808.152	932.060.236	6.045.747.916	86,64%	-3.880.907	6.041.867.009	3.092.436.326	51,18%
TL OXP OTRAS VIG. 2012	428.991.101	219.845.285	209.145.816	48,75%	-6.027.679	203.118.137	134.310.994	66,12%
TL OXP PARA 2013	11.496.888.868	4.120.595.101	7.376.293.767	64,16%	-24.064.512	7.352.229.255	3.850.188.169	52,37%

Fuente: Informe de Obligaciones por pagar Sivicof.

2.5.3.1. Hallazgo Administrativo

A pesar que el FDLLC procedió a efectuar los giros de las Obligaciones por Pagar con origen en años anteriores a 2012, al finalizar esta vigencia sumaron \$1.121.400.035y que este monto disminuyó en \$623.440.849, se presentan aún

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

compromisos que no han sido objeto de giro por valor de \$483.803.260, a junio de 2013.

Así pues, el FDLLC, dio cumplimiento parcial a la Circular 009 de 2011 emitida conjuntamente por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno, por tanto las obligaciones por pagar no fueron fenecidas en su totalidad y se siguen presentando saldos de obligaciones correspondientes a compromisos contractuales que ya fueron terminados y liquidados, por lo cual se configura un hallazgo Administrativo.

Análisis sobre el manejo y ejecución del presupuesto del FDLLC en el cuatrienio 2009-2012

**CUADRO 21
EJECUCION PRESUPUESTAL CUATRENIO**

Vigencia	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PORCENTAJE COMPROMETIDO	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE GIROS
2009	7.750.447.857,00	7.389.994.892,00	95,35%	3.623.331.348,00	46,75%
2010	10.799.821.747,00	10.759.637.946,00	99,63%	4.889.849.281,00	45,28%
2011	15.728.489.779,00	15.172.462.792,60	96,46%	7.913.230.536,60	50,31%
2012	20.994.191.256,00	20.333.323.728,00	96,85%	12.957.029.961,00	61,72%

FUENTE: Ejecuciones presupuestales 2009-2012

Como se puede evidenciar en el anterior cuadro el FDLLC, durante el cuatrienio 2009-2012, presentó una gestión presupuestal similar en cada una de las vigencias, en las que el porcentaje comprometido se encuentra entre el 95.35% y 99.63%. Los giros por vigencia que son los que realmente reflejan el nivel de ejecución de los compromisos suscritos por parte del fondo para atender la problemática local, se encuentran dentro del rango del 45.28% al 61.72%, siendo esto una moderada ejecución, evidenciando la falta de oportunidad en la entrega de los productos y servicios que debía atender a través del Plan de Desarrollo Local “LA CANDELARIA positiva, incluyente competitiva y segura”, afectando a la comunidad local.

La vigencia que presentó un mayor porcentaje de giros es 2012 con 61.72% cuando ya el Fondo tenía la autonomía para determinar sus gastos como lo estableció el Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L”.

Para el año 2011 el porcentaje de giros fue de 50.31%, teniendo en cuenta que fue un año electoral. Estando inmerso en los parámetros de la Ley de Garantías.

CUADRO 22
EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSIÓN CUATRENIO

Vigencia	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% COMPRO-METIDO	GIROS ACUMULADOS	% DE GIROS
2009	5.734.521.351,00	5.392.547.395,00	94,04%	1.969.301.872,00	34,34%
2010	7.033.158.203,00	7.012.224.000,00	99,70%	2.102.666.462,00	29,90%
2011	9.383.045.805,00	9.195.645.955,00	98,00%	2.540.721.966,00	27,08%
2012	12.887.959.000,00	12.296.358.024,00	95,41%	6.250.610.108,00	48,50%

FUENTE: Ejecuciones presupuestales 2009-2012

A pesar de la vigencia de los Decretos 101 y 372 de 2010 y que actualmente los fondos cuentan con las herramientas necesarias para manejar sus propios gastos y tienen la autonomía para suscribir contratos en forma directa con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local, los resultados observados evidencian que se siguen presentando problemas desde la planeación hasta la ejecución en los proyectos de inversión y se sigue presentando que al finalizar cada vigencia se suscribe el mayor número de contratos, lo que representa que el cumplimiento de las metas se darán una o más vigencias después.

2.5.3.2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

De acuerdo con la información suministrada por el FDLLC, en el mes de diciembre de 2012, fueron suscritos 39 compromisos (24,38% del total anual), por \$8.586.725.059,00, equivalentes al 75,10% del presupuesto destinado para la inversión directa durante 2012.

Una vez revisadas las cifras aportadas en los sistemas Predis y Sivicof y entrevistado el señor Edilberto Guerrero Ramos, Alcalde Local de La Candelaria, el día 2 de Septiembre de 2013, se dejan los siguientes hallazgos con incidencia disciplinaria:

1. En el mes de enero de 2012, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria reportó en el sistema Sivicof, el contrato No. 2, Aceptación de Oferta Mercantil por la suma de \$15.687.000, que se suscribió el 2 de febrero de 2012. Esta Aceptación fue nuevamente reportada en el mes de febrero.

2. Los Contratos de Prestación de servicios No. 41, 42 y 43, por valores de \$9.000.000, \$8.400.000 y \$9.000.000 respectivamente, suscritos el 2 de abril de 2012, fueron reportados en el mes de marzo de 2012. Igualmente, el Contrato de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prestación de servicios No. 44 por valor de \$5.400.000, suscrito el 3 de abril de 2012, fue reportado en el mes de marzo de 2012, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO 23
CONTRATOS DEL MES ABRIL

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	MES DE REPORTE	VALOR RECURSOS
2	2012/02/02	Enero de 2012	\$ 15.687.000,00
41	2012/04/02	Marzo de 2012	\$ 9.000.000,00
42	2012/04/02	Marzo de 2012	\$ 8.400.000,00
43	2012/04/02	Marzo de 2012	\$ 9.000.000,00
44	2012/04/03	Marzo de 2012	\$ 5.400.000,00

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión PREDIS a 31 Diciembre 2012

3. Según la información del acta del 2 de Septiembre de 2013, el valor de la contratación suscrita por el FDLLC fue de \$11.269.095.504,00 durante 2012, cifra que sin embargo, muestra una diferencia de \$1.027.262.520,00 con la ejecución presupuestal reportada a la Contraloría a través de Sivicof que fue de \$12.296.358.024.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria entregó a la Contraloría de Bogotá a través de Sivicof información sobre la contratación, en forma inoportuna y carente de confiabilidad en los meses de enero, febrero, julio, noviembre y diciembre de 2012.

De acuerdo con la ley 87 de 1993, toda información debe ser reportada para “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Además no se da cumplimiento a lo normado en las resoluciones reglamentarias 34 de 2009 y 13 y 28 de 2011. Esta situación se debe a posible desconocimiento y aplicación de la normatividad vigente, lo que induce a la Contraloría de Bogotá al error en el análisis de los registros y ejercicio del control fiscal en la información y hechos económicos y presupuestales que lleva a cabo el FDLLC.

Evaluación a la gestión presupuestal

Nivel de ejecución presupuestal de ingresos: El presupuesto de Rentas e ingresos del FDLLC presenta como presupuesto definitivo la suma de \$20.994.191.256,00, frente a los acumulados de \$21.075.722.980,52, presenta un porcentaje de ejecución de los ingresos del 100.39% cuya mayor incidencia esta dada en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos obtenidos en la transferencias de la Administración Central, es decir en la participación de los Ingreso Corrientes de Libre Destinación

Nivel de utilización de los recursos: Está dado por la relación que existente entre los giros acumulados de la vigencia fiscal de \$6.250.610.108, con el total de ingresos que tuvo a su disposición la administración local para desarrollar su función estatal de \$21.075.722.980,52, lo cual representa una utilización del 29.66% de los recursos disponibles.

Ejecución presupuestal de gastos: Se comprometieron recursos por valor de \$20.333.323.728,00 de un total de recursos disponibles de \$20.994.191.256,00, lo cual representa el 96.85%

Nivel de autorizaciones de giro: El FDLLC presenta giros acumulados a diciembre 31 de 2012 por valor de \$12.957.029.961,00 de un total de compromisos acumulados de \$20.333.323.728,00, cual representa el 61.72%.

**CUADRO 24
EVALUACION A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	100,51	2	2,0102
2. Nivel de utilización de recursos	29,66	2	0,5932
3. Ejecución presupuestal de gastos	96,85	4	3,874
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	61,72	3	1,8516
5. Ejecución de OXP	50,49	2	1,0098
5. Cumplimiento del PAC	51,69	2	1,0338
SUMATORIA		15,00%	10,3726

FUENTE: ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. PAC a diciembre 31 de 2012

2.6. EVALUACION A LA CONTRATACION

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de algunos contratos suscritos, terminados y/o liquidados en el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, durante las vigencias fiscales de 2012, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública y los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resultados obtenidos con los contratos celebrados. El FDLC durante la vigencia anterior, suscribió 148 contratos por valor 6.883.481.394

**CUADRO 25
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

No.	CARPETAS Y FOLIOS	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
CPS-02-2012	Carpetas: 2 Folios: 401	DOUGLAS TRADE S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL, INCLUYENDO TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MOBILIARIO, MONTE Y DESMONTE DE INFRAESTRUCTURAS, PERSONAL DE APOYO, MOBILIARIO Y DOTACION (CARPAS, LUCES, MESAS, SILLAS, ETC), ENTRE OTROS INSUMOS Y EL ALQUILER DE ESPA	15.687.000
CAS-029-2012	Carpetas: 8 Folios: 1553	CIMA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL EN LO RELACIONADO CON VECTORES Y ROEDORES, PLAGAS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.	216.480.000
CAS-031-2012	Carpetas: 15 Folios: 2856	INCUBAR	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES PARA PROMOVER LA PREINCUBACION, INCUBACION Y ACELERACION EMPRESARIAL, PARA TODOS LOS EMPRENDEDORES, MICROEMPRESARIOS Y EMPRESARIOS LOCALES, CON MODELOS DE NEGOCIOS INNO	209.000.000
CAS-034-2012	Carpetas: 6 Folios: 1057	CORPORACION PARA LA ASESORIA ACIIC	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DE LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, IDENTIFICADOS EN EL BARRIO BELÉN, SANTA BÁRBARA, LA CALLE	104.516.306
CAS-077-2012	Carpetas: 28 Folios: 5589	SCOUTS DE COLOMBIA	PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE 200 NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, RESIDENTES LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ESTADO DE VULNERABILIDAD O EN PELIGRO DE ESTARLO PARA CONFORMAR	243.065.223

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CARPETAS Y FOLIOS	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
			GRUPOS JUVENILES.	
CAS-090-2012	Carpetas: 11 Folios: 2040	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL	EL OPERADOR SE OBLIGA PARA CON LA ALCALDIA A OPERAR LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	275.883.300
CAS-116-2012	Carpetas: 5 Folios: 1008	FUNDACION CULTURAL SUMMUM DRACO	REALIZAR UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL, MOSTRANDO LA CANDELARIA COMO DESTINO TURISTICO, HISTÓRICO Y PATRIMONIAL. .	219.681.536
CAS-119-2012	Carpetas: Folios	CINESTUDIO EL TUNEL	PROMOVER UNA CAMPAÑA DESEGURIDAD ALIMENTARIA PARA QUELOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON ATENDIDOS EN 17 HOBIS DE LA LOCALIDAS, INCLUYAN EL GRUPO DE ALIMENTOS DE PROTEINA ANIMAL EN SU MINUTA DIARIA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE CANASTA COMPLEMENTARIA Y EL DESARROLLO.	78.120.000
CAS-122-2012	Carpetas: 3 Folios: 520	ZEA MAYZ ASOCIACION	CELEBRAR LA FIESTA TRADICIONAL DE LOS REYES MAGOS A FIN DE FOMENTAR LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS , GENERANDO EN LA POBLACION RESIDENTE SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA LOS VALORES HISTORICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES, LOCALES Y DE CI	121.000.000
CIA-124-2012	Carpetas: Folios:	MELCY YANINE SARMIENTO BALLESTEOS	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 119 DE 2012 CUYO OBJETO ES: PROMOVER UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON ATENDIDOS EN 17 HOBIS DE LA LOCALIDAD.	9.600.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CARPETAS Y FOLIOS	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
CAS-132-2012	Carpetas: 8 Folios: 622	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNDESOL	REALIZAR ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y PEDAGOGICAS RELACIONADAS CON ESCUELAS DE FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTA COMPROMETIDOS EN LA PARTICIPACION DE ESTAS INICIATIVAS Y A SU VEZ ENCAUSANDO Y PROYECTANDO A LOS MAS JOVENES A SER DEPORTISTA DE ALTO REDIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA CON EL FIN DE GENERAR EN ELLOS UNA MAYOR CAPACIDAD DE CONCERTACION, DIALOGO Y SOLIDARIDAD PARA ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA Y CONFLICTIVIDAD FAMILIAR Y VECINAL QUE LOS RODEA COTIDIANAMENTE	227.326.600
SAB-137-2012	Carpetas: 3 Folios: 567	OFIBOD LTDA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO, ETC) CON DESTINO AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	332.795.000
CAS-142-2012	Carpetas: 4 Folios: 737	ZEA MAYZ ASOCIACION, CEDIDO POR VISION LOCAL	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA FORMACION, PRESENTACION Y REALIZACION DEL FESTIVAL DE PUERTAS ABIERTAS Y DIA DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CANDELARIA.	241.559.000
TOTAL				2.279.026.965

Fuente: Sivicof-Fondo Local la Candelaria.

Dado el universo de la contratación en 148 contratos, correspondientes a la Vigencia 2012, por valor de \$6.883.481.394, se establecen 13 contratos por valor de \$.2.279.026.965.

- Convenio de Asociación No. 116 de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATISTA: SUMMUM DRACO
OBJETO: Celebrar la fiesta tradicional de los reyes magos a fin de fomentar las expresiones artísticas, culturales y recreativas, generando en la población residente sentido de pertenencia hacia los valores históricos, patrimoniales y culturales, locales.
PROYECTO Candelaria Turística.
VALOR: \$219.681.536.00
Aporte FDLC \$199.681.536.00
Aporte Fundación: \$20.000.000.00
ACTA INICIO: 27-11-2012
PLAZO 1MES.
ADICION N.A
ACTA DE LIQUIDACION: 20-02-13 Folio 516

2.6.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal

Este convenio de Asociación No.116-2012 suscrito entre el FDLC y la asociación Summum Draco, que ejecuta el proyecto 736 CANDELARIA TURISTICA; se evidencia dentro los estudios previos realizados por el Alcaldía Local La Candelaria, los ítems a contratar. De los ítems contratados resalta un sobre costo frente a la contratación de la una tarima que según el estudio de mercado esta por valor de \$19.978.432, que se confronta con las cotizaciones allegadas a la oficina local de La Candelaria. Por lo tanto la Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal se determina por un valor de **\$12.000.000**, según la confrontación documental, situación que genera una ejecución presupuestal antieconómica, exponiendo lo recursos del FDLC, sin el debido seguimiento y control tanto del supervisor como del interventor.

Por lo anterior descrito se observa una trasgresión en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ley 610 del 200 en los artículos 4,5,6,10.

**CUADRO 26
SOBRECOSTOS DEL CONVENIO**

COTIZACIONES	EMPRESA	VALOR DIA	DIAS	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
ALQUILER PAGADO	FDLLC	2.497.304,00	8	19.978.432,00	-
COTIZACION 1	LOGI EVENTOS COLOMBIA	992.500,00	8	7.940.000,00	-12.038.432,00
COTIZACION 2	OPE	960.000,00	8	7.680.000,00	-12.298.432,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COTIZACIONES	EMPRESA	VALOR DIA	DIAS	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
	PRODUCCIONES				
COTIZACION 3	CARPAS Y PROYECTOS ZEKO S.A.	880.000,00	8	7.040.000,00	-12.938.432,00

Fuente: papeles de trabajo

2.6.2 Hallazgo Administrativo con impacto fiscal, penal y disciplinario.

Se constituye este hallazgo con estas modalidades partiendo de la base que existe una destinación diferente a la contemplada en los estudios previos y minuta del convenio de asociación de dicho proyecto, adicionalmente no existe acta de reunión alguna que soporte o avale dicho pago no contemplado por parte de la administración y por el contrario si existe cuentas de cobro y comprobantes de egresos a nombre de JAVIER ANDRES NOSA identificado con C.C 80.152.299 de Bogota por un valor de \$1.700.000.00 con fecha de 21 de enero de 2013 y otro por valor de \$126.400.00 con fecha de 25 de enero de 2013, estos fueron por concepto de contenido audiovisual. Por otro lado, se encuentra dos cuentas de cobro por concepto de pintucaritas y globoflexia, la primera por valor de \$ 1.700.000.00 y la segunda por valor de \$300.000.00 estas son a nombre de ARÍSTIDES CAMARGO identificado con C.C 79.801.976 de bogota, modificándose el alcance contractual, sin los debidos soportes legales. Por lo tanto la Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal se determina por un valor de **\$3.400.000.**

Al no existir documento alguno que soporte dicha inversión, se constituye un detrimento patrimonial al erario por un valor de \$ 3.826.400; este valor se obtiene de la sumatoria de las cuentas de cobro que obran dentro de las carpetas del Convenio de Asociación. Se evidencia dentro del estudio de dicho convenio de asociación que al no estar contemplado dichos ítems existe una falta de planeación y ausencia de control y seguimiento por parte de la administración.

El marco normativo vulnerado es el siguiente: Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, Ley 610 de 2000 en sus artículos 4,5,6,10; Ley 1474 de 2011 artículo 83, Ley 1474 de 2011 artículo 11 y Ley 906 en el artículo 399.

2.6.3 Hallazgo Administrativo con impacto fiscal y disciplinario.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observa dentro de las carpetas del Convenio de Asociación una cuenta de cobro No. 001 de fecha de 24 de diciembre de 2012 según folio 661, comprobante de egreso folio 660 a favor de ANGELICA RIANO por un valor de \$9.920.000, por concepto de 8 guías recorrido rutas del pesebre en la fecha de 16-23 de diciembre de 2012, cuyas rutas eran:

CUADRO 27

RECORRIDOS
INICIO EN LA PLAZOLETA DEL ROSARIO, SUBIENDO POR LA CALLE 12C HASTA ENCONTRARNOS CON LA PLAZOLETA DEL CHORRO DE QUEVEDO
INICIO EN LA PLAZA DE BOLIVAR, SUBIENDO POR LA CALLE 10 Y GIRANDO POR LA CRRERA 2, HASTA ENCONTRARNOS CON LA PLAZOLETA DEL CHORRO DE QUEVEDO
INICIO EN LA IGLESIA EGIPTO BAJANDO POR LA CALLE 10 HASTA LLEGAR A LA PLAZA DE BOLVIAR
INICIO EN LA CARREAR 3 ESTE CON CALLE 6 D BAJANDO HASTA LA CARRERA 6 Y TERMINANDO EN LA IGLESIA DE SANTA BARBARA
<i>NOTA: LAS CASAS COMUNITARIAS DE LOS BARRIOS BELEN, SANTA BARBARA, CONCORDIA Y EGIPTO FUERON INCLUIDAS EN LOS RECORRIDOS ADSCRITOS.</i>

Fuente: Tomado de la Cuenta de cobro No.001 Fecha: 24 Diciembre DE 2012 papeles de trabajo

Por lo tanto la Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal se determina por un valor de nueve millones novecientos veinte mil pesos. **(\$9.920.000)**. No existe una supervisión adecuada en la escogencia del personal, ni mucho menos en el cumplimiento de la ejecución contractual del convenio de asociación trasgrediendo la normatividad existentes según lo contempla la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83, numeral 1 del articulo 34 de la Ley 734 de 2002 y el articulo 6 de la ley 610 del 2000. Dentro del expediente no obran las hojas de vida de los guías contratados ni la respectiva certificación de residencia en la localidad.

- Convenio de Asociación No.90 de 2012

CONTRATISTA: ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL
OBJETO: El operador se obliga para con la alcaldía a operar los comedores comunitarios en la localidad de la candelaria para promover la inclusión social y la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

PROYECTO: Bogotá bien alimentada.
VALOR: Total: \$275.080.000.00
Aportes FDLC: \$250.803.000
Aportes Contratista: \$25.080.000
ACTA INICIO: 11-09-12

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAZO: Ciento cincuenta (150) días, sin incluir festivos ni dominicales contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ADICION: N.A
ACTA DE LIQUIDACION: Liquidado: Sin acta de liquidación, acta de supervisor e informe final.

2.6.4 Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario

En el convenio de asociación No.90 de 2012 suscrito con ASONUCOL, se evidencia una falta de control documental por parte del supervisor o apoyo a la supervisión de dicho convenio, puesto que para emitir cada orden de pagos según la minuta del CAS se debe cumplir con unos requisitos. Por parte del apoyo a la supervisión existen varias observaciones conforme a la calificación de los riesgos del personal del personal requerido para trabajar en la cocina, pagos de la seguridad social en cuanto IBC, de otro lado se encuentra que la supervisión ya no es ejercida por la Sra. EDEL ZARAY RAMIREZ sino por el Sr. JUAN PABLO RINCON BOTERO. Este contrato a la fecha no ha sido liquidado dado que no se han hecho los ajustes respectivos por parte del ejecutor.

Existe una transgresión en el siguiente marco normativo, de la Ley 100 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2000 artículos 1,2 y 3, Decreto 510 de 2003 artículo 23. Decreto 1703 del 2002 artículo 23.

- Convenio de Asociación No.142 de 2012

CONTRATISTA: VISION LOCAL – CESION ZEA MAYZ
OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la formación, presentación y realización del festival de puertas abiertas y día de la candelaria en el marco de la celebración de las fiestas tradicionales de la candelaria.
PROYECTO: Bogotá viva
VALOR: Total: \$241.559.000.00
Aportes FDLC: \$219.599.000
Aporte contratista: \$21.960.000.00
ACTA INICIO: 17-01-2013
PLAZO: Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ADICION: \$109.770.00 folio 731

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE LIQUIDACION: Liquidado: Sin acta de liquidación. Esta actualmente len ejecución.

2.6.5 Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario

En este convenio de Asociación No. 142 de 2012, se observa una mala planeación puesto que se elije una fundación para ejecutar ese objetivo contractual y sucede que este ejecutor se ve en la obligación de ceder el convenio, debido a que no logra la suscripción de las pólizas requeridas por la aseguradora como se observa en los folios 161 (solicitud de cesión del convenios de asociación) y en el folio 162, en donde la aseguradora LA CONSOLIDADA, manifiesta que por políticas internas de la empresa no es posible la suscripción de dichas pólizas y es así como Visión Local incumple las obligaciones contractuales según la oficina jurídica del FDLC (folio 160); genera un retraso en la ejecución del cronograma de trabajo y en consecuencia se debe hacer nuevamente la invitación a los participantes e iniciar de nuevo con la elección del ejecutor , es así como se genera la cesión entre VISION LOCAL y ZEA MAYZ como consta en el folio 163.

Dado lo anterior se esta inmerso en la ley 734 de 2002 articulo 1 y 2, del articulo ley 80 del 1993 en su articulo 25 numerales 7, 12 , 13, 143; y decreto 1520 de 2013 artículos 15,20 y siguiente, minuta del CAS 142 en las obligaciones generales en su articulo 12 *“cumplir con los plazos establecidos en el contrato para presentar el servicio requerido”*, articulo 15 *“ cumplir el cronograma y la metodología establecida y solicitar las modificaciones que sean necesarias acordes con los pliegos de condiciones y contrato dentro de los plazos acordados”*.

- Convenio de Asociación No. 77 de 2012

CONTRATISTA:	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA
OBJETO:	El operador se obliga para con la alcaldía a operar los comedores comunitarios en la localidad de la candelaria para promover la inclusión social y la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
PROYECTO:	Bogotá bien alimentada
VALOR:	Total: \$275.080.000.00
Aportes FDLC:	\$250.803.000
Aporte contratista:	\$25.080.000.00
ACTA INICIO:	27-08-12

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAZO: Seis (6) meses
ADICION: N.A
ACTA DE LIQUIDACION: No Liquidado:

2.6.6 Hallazgo Administrativo

El convenio de Asociación No. 77 de 2012, presenta una mala planeación, en cuanto al seguimiento de doscientos (200) niños a los cuales se les entrego el respectivo uniforme para desarrollar las actividades, posteriormente estos niños no volvieron y no existe reporte alguno o seguimiento del por que estos niños no continuaron con el proyecto. Actualmente no se ha liquidado el Convenio de Asociación. Según el acta de visita fiscal hecha por este grupo auditor, se expone que la participación del estos niños en el Jammin Camp se encuentra soporta según formato de reunión, donde expresan que este evento era de talla internacional y que permitiría la interacción de estos niños de la localidad con niños de otra localidad y niños extranjeros.

El marco normativo vulnerado para este Convenio de Asociación es :Ley 80 del 1993 numeral 7 artículos25; Ley 1474 de 2011 articulo 83;Decreto 1510 de 2013 artículos 15,20 y siguientes.

- Convenio de Asociación No. 29 de 2012

CONTRATISTA: CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE - CIMA

OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de realizar acciones de promoción, prevención y control en lo relacionado con vectores, roedores y plagas para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la localidad.

PROYECTO: Bogotá Sana.

VALOR: Total: \$ 216.480.000.00

Aportes FDLC: \$196.800.000.00

Aportes Contratista: \$19.680.000.00

ACTA INICIO: 09-07-12

PLAZO: 7 MESES.

ADICION: N.A

ACTA DE LIQUIDACION: Liquidado: Sin acta de liquidación, ni acta de supervisor.

2.6.7 Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario

Una vez evaluado la documentación que reposa en las carpetas del Convenio de Asociación 029 de 2012, se evidencia una falta de control interno frente a la documentación requerida para proceder ejecutar el último pago del 10 por ciento a realizarse dentro del CAS, a pesar de existir una suspensión justificada del CAS y un reinicio de este mismo, y de proceder a intervenir las zonas que requerían refuerzos.

Según lo expresado en el anterior párrafo se transgreden la siguiente normatividad: Ley 87 de 1993 artículo 2 literal D y G, Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83, Ley 734 de 2002 en su artículo 53 y la minuta del CAS 029 de 2012 en su cláusula segunda numeral *“14. Laborar un informe final en dos copias originales, donde se describa el desarrollo del objeto contratado, y las observaciones y recomendaciones para el desarrollo de futuros procesos”* Y CLAUSULA 25.

2.7. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL

Para la evaluación del componente ambiental, en cumplimiento del PAD 2013 en donde se valoró el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la Localidad de LA CANDELARIA, así como la de precisar el grado de avance de los recursos invertidos para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, en cuanto a las metas programadas para disminuir los impactos ambientales que afligen tanto al medio ambiente en general como a la comunidad de la Localidad. Así mismo se procede a verificar los avances en la gestión ambiental de la localidad, las acciones implementadas por el FDLC para prevenir, atenuar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos.

Dentro del marco legal con el que cuenta la Contraloría de Bogotá Para el componente ambiental está incluido dentro de la Resolución Reglamentaria 001 de 2011 y bajo los lineamientos que mediante el memorando de asignación de auditoría radicado bajo el No. 3-2013-14490 de fecha 2013-05-31.

La información correspondiente al componente de la cuenta anual reportada 39 Gestión Ambiental Grupo 3, en donde se observa los formatos electrónicos CB-1113, suministrada y expuestos en la cuenta anual de la vigencia 2012, mediante

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

al aplicativo SIVICOF, como consta en el certificado de cuenta número 617122012-12-31, reportado en termino el 15 de febrero de 2013, adicionalmente lo adoptado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-.

**CUADRO 28
RELACION DE FORMATOS EXIGIDOS POR LA C.B. GESTION AMBIENTAL GRUPO 3
R.R. 001 DE 2011**

Formato CB- 1113 -	TEMA
1113-1	Información proyectos del PAL
1113-2	Información gestión proyectos PAL.
1113-3	Información inversión proyectos PAL
1113-4	Información contractual de proyectos PACA
1113-5	Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía.
-1113-6	Gestión ambiental grupo 3 – uso eficiente del agua
1113-7	Gestión Ambiental grupo 3 – uso eficiente de los materiales – residuos convencionales.
1113-8	Gestión ambiental grupo 3 – residuos no convencionales
1113-9	Gestión ambiental grupo 3 – material reciclado

Fuente SIVICOF

Evaluación del contenido de los formatos:

La información reportada en cada uno de los cuadros del grupo 3, fueron valorados y cotejados con la fuente primaria generadora de la información, es decir con los registros presupuestales de la vigencia, el POAI, y el Plan de Desarrollo y con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011, generándose los siguientes resultados:

Formato 1113-1: Información proyectos del PAL:

El FDLC, en el momento de la formulación del Plan Ambiental Local PAL, no incluyo las actividades descritas en el Decreto 509 de Noviembre 17 de 2009 "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones", dado que el precitado acuerdo fue promulgado con posterioridad a la formulación del Plan de Desarrollo Local, sin perjuicio de que éste último registre los proyectos ambientales que permitan su seguimiento y monitoreo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el cuadro siguiente según la información reportada por el FDLC al SIVICOF, reporto en la cuenta anual para la vigencia de 2012 para el componente ambiental, con el fin de indagar por el avance porcentual de las muestras propuestas. En dicha información que se reporta para dicha anualidad es que la información reportada no corresponde a la realidad por cuanto una vez realizadas las pruebas de auditoría como lo es la verificación de la ejecución en lo concerniente al proyecto No. 727 “*AMBIENTE VITAL,*” sufrieron reformas quedando en ceros para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 005 de 2012 “*Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo*”, con el fin de apropiar y trasladar recursos para el “*fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios*” consagrado en el artículo 37 del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, adoptado por el Acuerdo Distrital 489 de 2012.

CUADRO 29
PROYECTOS DEL PROYECTO 727

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
DE CALIDAD AMBIENTAL DEL ESPACIO PUBLICO	MANEJO FISICO Y ECOURBANISMO	PROY 727. CPS 099 DE 2012	TODERO AMBIENTAL	1. Apoyar en actividades operativas y acciones encaminadas a la disminución del impacto que causa la contaminación ambiental en la localidad, a través de brigadas de limpieza de puntos críticos, limpieza del eje ambiental, diagnóstico de puntos críticos, entre otros 2. Formar a los habitantes de la localidad de La Candelaria en temas para la preservación del territorio y el medio ambiente 3. Intervenir los puntos críticos de contaminación visual de la localidad a través de una sensibilización a los comerciantes y habitantes de la localidad. 4. Embellecer puntos críticos de la localidad pintando y limpiando las paredes que sean graficadas o afectadas con carteles. 5. Realizar acciones de control y seguimiento en los puntos críticos de residuos sólidos de La Candelaria 6. Hacer control y seguimiento, a las actividades realizadas por cada uno de los vigías ambientales.	100
DE CALIDAD AMBIENTAL DEL	MANEJO FISICO Y ECOURBANISMO	PROY 727. CPS 107 DE 2012	TODERO AMBIENTAL	1. Apoyar en actividades operativas y acciones encaminadas a la disminución del impacto que causa la contaminación ambiental en la localidad, a través de	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
ESPACIO PUBLICO				brigadas de limpieza de puntos críticos, limpieza del eje ambiental, diagnóstico de puntos críticos, entre otros 2. Formar a los habitantes de la localidad de La Candelaria en temas para la preservación del territorio y el medio ambiente 3. Intervenir los puntos críticos de contaminación visual de la localidad a través de una sensibilización a los comerciantes y habitantes de la localidad. 4. Embellecer puntos críticos de la localidad pintando y limpiando las paredes que sean graficadas o afectadas con carteles. 5. Realizar acciones de control y seguimiento en los puntos críticos de residuos sólidos de La Candelaria 6. Hacer control y seguimiento, a las actividades realizadas por cada uno de los vigías ambientales.	
DE CALIDAD AMBIENTAL	EDUCACION AMBIENTAL	PROY 727. CAS 145 DE 2012	CORREDOR ECOLOGICO RIO SAN FRANCISCO	Diseño y puesta en marcha de un corredor ecológico para la ronda del Río San Francisco en la Localidad, con los siguientes parámetros: - Elaboración de una estrategia de convocatoria, que contemple la entrega de volantes informativos sobre el uso lúdico pedagógico que se le dará al sendero ecológico. - Articulación con las instituciones obtener los permisos necesarios para la utilización de la ronda como corredor eco turístico. - Actividades que se puedan adelantar sobre el Eje Ambiental como actividades de mantenimiento y recorridos temáticos. - Actividad de inauguración de los recorridos. - Gestión de procesos que se puedan establecer con la Quinta de Bolívar, La Universidad América, el Acueducto, Los Andes, U Rosario y otros aliados que se puedan identificar para optimizar los recorridos. - Desarrollo de talleres de Sensibilización ambiental y reconocimiento del Río San Francisco y su importancia histórica	5
DE CALIDAD AMBIENTAL, DE ECOFICI	EDUCACION AMBIENTAL, COOPERACION	PROY 727. CIA 006 DE 2012	UAESP BASURA CERO	Diseñar, orientar y ejecutar acciones de sensibilización y formación, separación en la fuente y disposición del material recuperable en rutas de recolección selectiva en el marco del programa Basura	5

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
ENCIA Y DE ARMONIA SOCIOAM BIENTAL	COORDINA CION INTERINSI TUCIONAL			Cero 2. Conformar Organizaciones De Recicladores Autorizadas, para la prestación del servicio de aprovechamiento de residuos a través de rutas selectivas de reciclaje y centros de acopio dotados de acuerdo con las normas vigentes. 3. Dotar, con sus respectivos centros de Acopio, Organizaciones de Recicladores Autorizada ORA para el funcionamiento en el marco del programa Basura Cero 2. Análisis e interpretación de la información. 3. Construcción teórica. 4. Publicación de 200 memorias. 5. Realización de dos videos de 10 minutos cada uno.	

Fuente SIVICOF

Los recursos asignados a los precitados proyectos para cumplir las estrategias y los objetivos del Plan de Gestión Ambiental a la vigencia 2012 y consultado el FORMATO CBN 1014 INFORME SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO 2009-2012, se corrobora que las metas fueron cumplidas en el 2012 para cada uno de los proyectos de la gestión ambiental, por la tal razón la información que se reporta en *Formato 1113-1: Información proyectos del PAL*, para la vigencia de 2012.

Formato CB-1113-2: Denominado Información gestión proyectos PAL:

El formato, por medio del el cual se evalúan las actividades relevantes que dieron lugar observar el avance en la ejecución de los proyectos reportados durante la vigencia 2012, por lo cual fueron examinados los informes referentes a los contratos suscritos para alcanzar dicha ejecución contemplada en la vigencia 2011, 2012 y los recursos financieros.

CUADRO 30
ACTIVIDADES DEL PROYECTO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADO A PRESE RVACION	DIRECCIONADO A CONSE RVACION	DIRECCIONADO A A MEJOR AMIENTO	DIRECCIONADO A PROT ECCION	DIRIGIDO A OTROS	OBSERVACIONES
727	Realizar la limpieza de las fachadas que tengan carteles, afiches o pósters, entre otros, apoyándose de las hidrolavadoras que se encuentran en la Alcaldía Local. ? Realizar el registro de los puntos donde se realiza cualquier intervención, con registro fotográfico, el cual deberá incluir en el informe mensual. ? Apoyo en la limpieza de puntos críticos de la localidad, que sean priorizados por la Alcaldía Local. ? Apoyar los eventos ambientales de la localidad con limpieza de los puntos donde se desarrollarán. ? Apoyar la entrega de volantes, promoción y divulgación de proyectos ambientales adelantados por la Localidad. ? Informar de aquellos puntos críticos que puedan y deban ser atendidos por el consorcio de aseo de la localidad. ? Apoyar los procesos del PIGA que se aplica al interior de la Alcaldía, bajo la coordinación del (la) referente ambiental de la localidad. ? Suministrar por su cuenta y riesgo el atuendo adecuado, conforme las normas de seguridad industrial aplicables al servicio contratado; el cual debe estar compuesto por overol, botas, guantes, gorra, protector de agua y tapabocas, para poder desarrollar las labores objeto del contrato por su cuenta y riesgo. ? Apoyar los eventos, entre ellos	X	X	X	X	X	APLICACION

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADO A PREVENCIÓN	DIRECCIONADO A CONSERVACIÓN	DIRECCIONADO A MEJORAMIENTO	DIRECCIONADO A PROTECCIÓN	DIRIGIDO A OTROS	OBSERVACIONES
	los de emergencias que se presenten en la Localidad. ? Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por alcalde local o el supervisor del contrato.						
727	? Realizar la limpieza de las fachadas que tengan carteles, afiches o pósters, entre otros, apoyándose de las hidrolavadoras que se encuentran en la Alcaldía Local. ? Realizar el registro de los puntos donde se realiza cualquier intervención, con registro fotográfico, el cual deberá incluir en el informe mensual. ? Apoyo en la limpieza de puntos críticos de la localidad, que sean priorizados por la Alcaldía Local. ? Apoyar los eventos ambientales de la localidad con limpieza de los puntos donde se desarrollarán. ? Apoyar la entrega de volantes, promoción y divulgación de proyectos ambientales adelantados por la Localidad. ? Informar de aquellos puntos críticos que puedan y deban ser atendidos por el consorcio de aseo de la localidad. ? Apoyar los procesos del PIGA que se aplica al interior de la Alcaldía, bajo la coordinación del (la) referente ambiental de la localidad. ? Suministrar por su cuenta y riesgo el atuendo adecuado, conforme las normas de seguridad industrial aplicables al servicio contratado; el cual debe	X	X	X	X	X	APLICACIONES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADO A PRESE RVACION	DIRECCIONADO A CONSE RVACION	DIRECCIONADO A A MEJOR AMIENTO	DIRECCIONADO A PROT ECCION	DIRIGIDO A OTROS	OBSERVACIONES
	estar compuesto por overol, botas, guantes, gorra, protector de agua y tapabocas, para poder desarrollar las labores objeto del contrato por su cuenta y riesgo. ? Apoyar los eventos, entre ellos los de emergencias que se presenten en la Localidad. ? Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por alcalde local o el supervisor del contrato.						
727	Diseño y puesta en marcha de un corredor ecológico para la ronda del Río San Francisco en la Localidad	X	X	X	X	X	APLICACION
727	Coordinación linterinstitucional para desarrollar la Estrategia de Basura Cero tomando como piloto la Localidad de La Candelaria		X	X	X	X	APLICACION

Fuente SIVICOF

Formato CB-1113-3: Denominado Información Inversión Proyectos PAL: En el formato exhibido, una vez revisado los cálculos para determinar el porcentaje de ejecución de cada uno de los proyectos, se verificó que la información reportada es inexacta, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 31

OBJETIVO PGA	NUMERO PROYECTO	INVERSION ANUAL PROGRAMA DA MILLONES DE \$	INVERSION A ANUAL EJECUTADA MILLONES DE \$	% INVERSION EJECUTADA
DE CALIDAD AMBIENTAL DEL ESPACIO PUBLICO	PROY 727. CPS 099 DE 2012	4480000	4480000	100
DE CALIDAD AMBIENTAL DEL ESPACIO PUBLICO	PROY 727. CPS 107 DE 2012	3600000	3600000	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO PGA	NUMERO PROYECTO	INVERSION ANUAL PROGRAMA DA MILLONES DE \$	INVERSION A ANUAL EJECUTADA A MILLONES DE \$	% INVERSIÓN EJECUTADA
DE CALIDAD AMBIENTAL	PROY 727. CAS 145 DE 2012	121921310	0	0
DE CALIDAD AMBIENTAL, DE ECOEFICIENCIA Y DE ARMONIA SOCIOAMBIENTAL	PROY 727. CIA 006 DE 2012	122500000	0	0

Fuente SIVICOF

2.7.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

Por cuanto deja de reportar compromisos por la suma de \$97.451.960, representado en adiciones a contratos de la vigencia 2011, como es el caso de del contrato de prestación de servicio 144 de 2011, al cual se le adicionó un valor de \$52.831.800, por otra parte se adición al cas 235 de 2011, la suma de \$44.620.160, recursos correspondientes al conglomerado de inversión directa asignado para la vigencia 2012 al proyecto 727.

Por la omisión de reportar información veraz y confiable se constituye un hallazgo con incidencia disciplinaria, quebrantando el siguiente marco normativo, Ley 87 de 1993 articulo_, Resolución Reglamentaria 34 de 2009, Resolución Reglamentaria 13 de 2011, Resolución Reglamentaria 13 de 2011 y la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 1.

Formato 1113-4 Información contractual de proyectos PACA:

Para la vigencia fiscal de 2012, el FDLC asignó recursos en el componente ambiental, lo único que se ejecutó para la precitada vigencia fue el rezago presupuestal de los compromisos adquiridos en la anualidad 2011, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 32 CONTRATOS DE GESTION AMBIENTAL

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MILLONES DE \$	ESTAPA DEL CONTRATO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	% EJECUCION FISICA
727	CPS 099 DE 2012	CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS UNA PERSONA QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA DISMINUCION DEL IMPACTO QUE CAUSA LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD Y BRINDAR APOYO EN OTROS SERVICIOS OPERATIVOS ORDENADOS POR EL ALCALDE LOCAL O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	4.480.000,00	5-Liquidado	100	100
727	CPS 107 DE 2012	CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS UNA PERSONA QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA DISMINUCION DEL IMPACTO QUE CAUSA LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD Y BRINDAR APOYO EN OTROS SERVICIOS OPERATIVOS ORDENADOS POR EL ALCALDE LOCAL O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	3.600.000,00	5-Liquidado	100	100
727	CAS 145 DE 2012	CONTRIBUIR A LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL, PARA PROMOVER LA CULTURA Y SENSIBILIZACION SOBRE LOS ESPACIOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA COMO	121.921.310,00	2-Ejecución	0	5

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MILLONES DE \$	ESTAPA DEL CONTRATO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	% EJECUCION FISICA
		CAMPAÑA PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL				
727	CIA 006 DE 2012	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD Y LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTA BASURA CERO	122.500.000,00	2-Ejecución	0	5

Fuente SIVICOF

2.7.2. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

Por la omisión de reportar información cierta, transparente y confiable se constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, quebrantando el siguiente marco normativo, Ley 87 de 1993 artículo 2 y 3, Resolución Reglamentaria 34 de 2009, Resolución Reglamentaria 13 de 2011, Resolución Reglamentaria 13 de 2011 y la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 1.

Formato 1113-5 Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía.

De la información consultada, se compararon los consumos de las vigencias anteriores (2010 al 2012) y se visualiza que efectivamente el consumo para el 2012 muestra un incremento alto con relación a las demás vigencias.

El comportamiento comparando las vigencias del plan de desarrollo, se refleja de la siguiente manera:

CUADRO 33
CONSUMO DE ENERGIA ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2010	96312	0	21.647.224,00	0	N/A	N/A
2011	104131	7819	24.643.010,00	2.995.786	0.01000000 00000000 020816681 711721685 132943093 776702880 859375	0
2012	101673	-2458	34.122.833,00	9.479.823	0.01000000 00000000 020816681 711721685 132943093 776702880 859375	0.02000000 00000000 041633363 423443370 265886187 553405761 71875

Fuente SIVVICO

2.7.3. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

Una vez cruzada la información de los registros presupuestales del formato CB-126, que nos arroja un consolidado en el rubro 31202080100000 ENERGIA por un valor de \$ 97.451.960,00 cancelados por el servicio de consumo de energía de las cinco sedes del FDLC para la vigencia 2012, objeto del presente análisis, frente a lo reportado se pudo observar que no coincide la información suministrada en el *Formato 1113-5 Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía*, la cual nos informa un valor de \$34.122.833,00 evidenciando una diferencia por la cuantía de \$63.329.127.

Por lo expresado en el párrafo anterior se transgrede los instructivos de la resolución reglamentaria 01 de 2011 en lo atinente a los formatos de gestión ambiental grupo 3 que obliga a rendir información consolidada de las sedes que tenga el ente público. Por lo anterior, se configura un hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria Art 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Lo enunciado, infringe lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, en concordancia con en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que expone reza: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.”*, la Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones legales y reglamentarias en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

materia ambiental que apliquen para el caso. Con lo anterior, se evidencia a las debilidades en el sistema de control interno y de calidad para recepcionar información que es suministrada de las diferentes actuaciones administrativas.

Formato 1113-6 Uso eficiente del consumo del recurso Hídrico

Se obtuvieron las cifras que solicita la Resolución 001 de 2011 y se comprobó su legitimidad y comportamiento con tendencia a alta superando la meta programada de ahorro en el consumo del recurso hídrico, como resultado de la política de ahorro realizada por los funcionarios del FDLC, como lo refleja el cuadro siguiente:

CUADRO 34
CONSUMO RECURSO HIDRICO ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2010	5007	-735	11.948.687,00	0	0.010000000000000000 20816681711721685132 943093776702880859375	0.140000000000000013322676 2955018784850835800170898 4375
2011	3234	-1773	8.229.575,00	-3719112	0.010000000000000000 20816681711721685132 943093776702880859375	0.540000000000000035527136 7880050092935562133789062 5
2012	2849	-385	6.777.236,00	-1452338	0.010000000000000000 20816681711721685132 943093776702880859375	0.130000000000000004440892 0985006261616945266723632 8125

Fuente SSIVICOF

2.7.4. Presunta observación administrativa con impacto disciplinario

Esta observación queda desvirtuada por la argumentación de la administración:

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, el artículo 2, el literal e) de la misma norma que estipula lo siguiente: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros,”* la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resolución Reglamentaria 34 de 2009, Resoluciones Reglamentarias 13 y 28 de 2011, Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1 y de las normas a concordantes. Es por esto que se constituye un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Formato 1113-7 Gestión Ambiental - Grupo 3: Uso eficiente de los materiales – residuos convencionales:

El siguiente cuadro contiene la información básica relativa al uso eficiente del tema del formato que nos ocupa:

CUADRO 35
CONSUMO RESIDUOS CONVENCIONALES ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
2010	49,2	0	3656820	0	0	0
2011	59,95	10,74	5759930	2103110	0.01000000000000000000000020816681711721685132943093776702880859375	0
2012	47,54	-12,41	4568190	-1191740	0.01000000000000000000000020816681711721685132943093776702880859375	0.01000000000000000000000020816681711721685132943093776702880859375

Fuente SIVICOF

Una vez verificado la información suministrada a través de SIVICOF del componente 39 de la cuenta anual de la vigencia 2012 *Formato 1113-7 Gestión Ambiental - Grupo 3: Uso eficiente de los materiales –residuos convencionales*, se observa que no esta definida de forma cuantitativa y cualitativa la columna META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS y por ende no se conoce el alcance o logro de estas, valor que se reflejaría en la columna META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS; desconociendo el alcance para la cinco sedes que forman el FDLC.

Esta observación queda desvirtuada por la argumentación de la administración.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.5. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, el artículo 2, el literal e) de la misma norma que estipula lo siguiente: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros,” la Resolución 01 de 2011 y de las normas ambientales concordantes. Es por esto que se constituye un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Formato 1113-8 Gestión Ambiental - Grupo 3: Uso eficiente de los materiales – Residuos convencionales:

Frente a *Uso eficiente de los materiales – Residuos convencionales* no se incluye información para efectos de comparación y seguimiento, por cuanto a partir del año 2012 el FDLC asume la responsabilidad del tema que nos ocupa, anteriormente era manejado por la Secretaria de Gobierno.

CUADRO 36
CONSUMO RESIDUOS CONVENCIONALES ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

VIGENCIA	TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO ANUAL GENERADO	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION Y/O TRATAMIENTO EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
2010	PELIGROSOS	1	0	0	0	0	0
2011	PELIGROSOS	1	0	0	0	0	0
2012	PELIGROSOS	1	0	0	0	0	0

Fuente SIVICOF

2.7.6. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

Debido a la información extractada a través del Sistema SIVICOF, se denota que no existe una rendición de la información veraz, transparente y confiable, dado que al contrastar las columnas de **META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESIDUOS y META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS es de cero, sin embargo debieron de dejar la respectiva anotación del porque dicha meta no fue proyectada, por lo tanto se constituye en un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Una vez expresado lo anterior se evidencia que se están vulnerando las siguientes normas legales: Ley 87 de 1993 artículo 2 y 3, Ley 734 de 2002 numeral 1 del artículo 34, Resolución Reglamentaria 34 de 2009, Resolución Reglamente 13 y Resolución Reglamentaria 28 de 2011.

CUADRO 37
METAS PROYECTADAS

VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	META PROGRAMADA DE RECICLAJE	META ALCANZADA DE RECICLAJE
2010	50	0	0	0
2011	120	70	5	0
2012	90	-30	5	33

Fuente SivicoF

De acuerdo a las cifras que deben ser reportadas según la Resolución 001 de 2011 y una vez comprobó su legitimidad y comportamiento se puede establecer que se supero la meta programada de acuerdo a las columnas META PROGRAMADA DE RECICLAJE y META ALCANZADA DE RECICLAJE como resultado de la política de ahorro realizada por los funcionarios del FDLC, como lo refleja el cuadro anterior.

CUADRO 38
CALIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL – FDLC –
VIGENCIA 2012

RANGO DE CALIFICACION	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
ASPECTO A CALIFICAR	91% - 100%	71%-90%	61%-70%	36%-60%	0%-35%
Ponderado cumplimiento de metas PAL				50	
Ponderado de la inversión proyectos PAL					20
Ponderado de ejecución física real de					20

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RANGO DE CALIFICACION	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
actividades contratadas					
Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales					30
Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas				40	

Fuente: Resolución Reglamentaria 001 del 20 de enero de 2011.

**** Teniendo en cuenta que las localidades no han conformado sus PAL, puesto que se encuentran en proceso de formulación y por lo tanto, no han sido adoptados mediante Decreto Local, como lo establece el numeral 3 del Artículo 7 del Decreto 509 de 2009 y hasta tanto no se surta este trámite, en el cuadro anterior se reportará la gestión ambiental en el marco de los proyectos ambientales incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo Local vigentes**

La calificación de este componente destaca que para la gestión ambiental local para la vigencia 2012 mostró significativo retraso, por cuanto en la vigencia 2012 se vislumbran actuaciones dirigidas al cumplimiento de lo contratado en la vigencia 2011.

El resultado, la gestión ambiental local se considera como Insuficiente encontrándose en el rango de 36%-60%, para la vigencia 2012 los recursos programados para cumplir con las metas y cometidos ambientales.

En lo concerniente al cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia Institucional de la entidad, se califica como insuficiente, encontrándose en un rango de cumplimiento del 36 al 60%, comprobándose el compromiso y mejoramiento ambiental, en un tema que compromete cambios culturales a nivel institucional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto a la metodología adoptada por este ente de control para calificar la gestión y resultados, en este caso se relaciona con el componente de Gestión Ambiental, tenemos:

**CUADRO 39
CALIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1 Cumplimiento de Proyectos del Plan Ambiental Local – PAL en el Marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital –PGA y/o componente ambiental de los respectivos planes de Desarrollo Local.	50	5%	2.5
2. Cumplimiento de programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera	40	5%	2.0
SUMATORIA		10%	4.5

Fuente: Formatos Resolución No. 033 de 2011-Cálculos equipo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.8. ACCIONES CIUDADANAS

No se presentaron Derechos de Petición ni quejas por parte de la comunidad de La Candelaria, que hayan sido tenidas en cuenta en el desarrollo de la presente auditoria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
ADMINISTRATIVOS	23	N.A.	2.2.3. 2.2.4 2.4.2.1.1 2.4.2.1.2 2.4.2.2.1 2.4.2.2.2 2.4.2.3.1 2.4.2.3.2 2.4.2.4.1 2.5.3.1 2.5.3.2 2.6.1	2.6.2 2.6.3 2.6.4 2.6.5 2.6.6 2.6.7 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.7.5 2.7.6
CON INCIDENCIA FISCAL	4	51.520.148 12.000.000 3.400.000 9.920.000 TOTAL 76.840.148	2.2.4 2.6.1 2.6.2 2.6.3	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	17	N.A.	2.2.3. 2.2.4 2.4.2.1.1 2.4.2.2.1 2.4.2.3.1 2.5.3.2 2.6.1 2.6.2 2.6.3 2.6.4	2.6.5 2.6.7 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.7.5 2.7.6
CON INCIDENCIA PENAL	1	N.A.	2.6.2	

NA: No aplica.